

ANALFABETISMO Y ESCOLARIZACIÓN EN LA ESPAÑA RURAL DURANTE EL LIBERALISMO: LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A MEDIADOS DEL SIGLO XIX*

Francisco Miguel ESPINO JIMÉNEZ

Universidad de Córdoba

Resumen

En el reinado de Isabel II, las flamantes instituciones liberales promovieron la disminución del elevado analfabetismo español a través del fomento de la escolarización obligatoria. Córdoba fue una de las provincias con una mayor tasa de población analfabeta, por lo que resulta especialmente interesante analizar su alfabetización y la evolución de la enseñanza primaria en base a los datos reflejados en el censo de 1860, fuente de carácter nacional, siendo el primero de su tipo que incluye datos sobre las mencionadas variables. De su estudio se desprende que el analfabetismo afectó a la mayor parte de la población debido a la reducida escolarización, pese a su avance respecto a décadas anteriores, y a otros obstáculos que lastraron las políticas alfabetizadoras y de extensión de la enseñanza primaria.

Palabras clave: Analfabetismo, escolarización, siglo XIX, liberalismo, Córdoba.

Abstract

In the reign of Elizabeth II, the flaming liberal institutions promoted the decline of Spanish high illiteracy through the promotion of compulsory education. Cordoba was one of the provinces with a higher rate of illiterate population, which makes it particularly interesting to analyze the evolution of literacy and primary education based on the data in the census of 1860, source of national character, the first of its kind which includes data on these variables. In their study, it is clear that illiteracy affected most of the population, due to low schooling, despite their improvements over previous decades, and other obstacles that weighed based literacy policies and extension of primary education.

Keywords: Illiteracy, schooling, nineteenth century, liberalism, Cordoba.

* El presente trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Excelencia *Fragilidad y problemática social en Andalucía: las prácticas institucionales de regulación social en Córdoba* (HUM-02120), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. Así como en el grupo de investigación de la Junta de Andalucía *Regulación social e instituciones en Andalucía* (HUM-808).

1. INTRODUCCIÓN

La historiografía sobre el proceso alfabetizador en la España contemporánea ha resaltado el enorme interés de los poderes públicos de inspiración ilustrada a finales del siglo XVIII para reducir el elevado analfabetismo existente a través de la creación de escuelas, al considerarse que la educación era fundamental para alcanzar el progreso material y moral. Iniciativa retomada con fuerza por las flamantes instituciones tras la introducción definitiva del sistema liberal durante el reinado de Isabel II, asumiendo el Estado las competencias en la enseñanza, cuya gestión desde hacía siglos ejercía la Iglesia¹.

Con tal fin, los liberales redactaron múltiples normativas –las principales del período isabelino fueron el plan Rivas de 1836, el proyecto Someruelos de 1838, el plan Pidal de 1845, la ley Moyano de 1857 y la efímera Ley de Instrucción Primaria de 1868– para favorecer la alfabetización de la población, concretadas, en especial, en el establecimiento de la escolarización obligatoria para niños y niñas desde los 6 a los 9 años de edad, la creación de nuevas escuelas, la mejor formación del profesorado con la creación de las escuelas normales, etcétera.

Sin embargo, en general estas normas no posibilitaron una enseñanza de calidad ni suficiente en financiación para atender las marcadas necesidades educativas del país, persistiendo e incluso aumentando los problemas ya arrastrados del Antiguo Régimen. De hecho, crearon un sistema educativo con marcadas carencias financieras, mantuvieron en cierta medida la preponderancia de la Iglesia y conllevaron la presencia de unas evidentes diferencias por sexo y la influencia del caciquismo, con una enseñanza primaria escasamente valorada, mientras que la secundaria, con un fuerte carácter elitista, era considerada como una forma de acceso a los estudios de las escuelas profesionales destinadas a la clases medias o a la universidad en el caso de las familias más acomodadas.

De ahí la persistencia de elevadas tasas de analfabetismo en España hasta bien avanzado el siglo XX, manteniéndose durante todo el XIX y varias décadas del siglo pasado muy por detrás de las tasas alfabetizadoras de los países europeos occidentales, haciéndose patente el distanciamiento con países de la Europa occidental, central y del norte, e incluso con otros del Mediterránea como Italia. Zonas donde la alfabetización universal se alcanzó a finales del XVIII o a lo largo del XIX, gracias en gran medida a su modernización económica, mientras que en España se retrasó un siglo debido precisamente al atraso de su economía².

Sin duda, existe una estrecha vinculación entre analfabetismo y escolarización³. En este sentido, se ha afirmado:

¹ PUELLES BENÍTEZ, M.: *Educación e ideología en la España contemporánea*, Barcelona, 1991, p. 56. Para el caso de Córdoba, *el protagonismo de la Iglesia y de las distintas órdenes religiosas en el desarrollo de la educación cordobesa es casi absoluto desde el siglo XVI*. OSUNA LUQUE, R.: *La enseñanza en Córdoba durante el siglo XX*, Córdoba, 2000, p. 98.

² VILANOVA RIBAS, M. y MORENO JULIÁ, X.: *Atlas de la evolución del analfabetismo en España de 1887 a 1981*, Madrid, 1992, p. 62.

³ Análisis generales sobre la cuestión para el conjunto español en: GUZMÁN REINA, A., GIL CARRETERO, S., RODRÍGUEZ GARRIDO, F. y CERROLAZA ASENJO, A.: *Causas y remedios del analfabetismo en España*, Madrid, 1955; MAILLO, A.: “Causas del Analfabetismo”, *Revista de Educación*, 18, 1956, pp. 11-16; SANZ DÍAZ, F.: “El proceso de institucionalización e implantación de la primera enseñanza en España (1838-1870)”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 4, 1980, pp. 229-268; BOTREL, J. F.: “L’aptitude á communiquer: alphabétisation et scolarisation en Espagne de 1860 á 1920”, *De l’alphabétisation aux circuits du livre en Espagne XVR-XIX^e siècles*, París, 1987, pp. 105-140; GUEREÑA, J. L.: “Analfabetismo y alfabetización en España (1835-1860)”, *Revista de Educación*, 288, 1989, pp. 185-236; VILANOVA RIBAS, M. y MORENO JULIÁ, X.: *op. cit.*; HERNÁNDEZ DÍAZ, J. M.: “Alfabetización y sociedad en la revolución liberal española”, en A. Escolano (dir.), *Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización*, Madrid, 1992, pp. 69-89; VIÑAO FRAGO, A.: “Analfabetismo y

El proceso de alfabetización que vive la sociedad española en el siglo XIX, en el contexto de la revolución liberal, se vincula de forma muy estrecha al de la implantación de la escuela primaria, al de la escolarización, si bien no de forma exclusiva⁴.

Pese a que en las décadas de 1840 a 1860 se impulsó de forma significativa la enseñanza primaria, al final del período isabelino, en el Sexenio y en la Restauración la creación de escuelas se estancó, resultando incluso inferior a la demanda del importante crecimiento demográfico de la época, lo que repercutió a su vez en la congelación de la alfabetización entre 1860 y 1877⁵.

Por otro lado, resulta indudable la estrecha relación entre escasa alfabetización y medio rural. Históricamente, el analfabetismo ha resultado considerablemente mayor en el campo que en las ciudades. En este sentido, según Vilanova y Moreno:

El medio rural, en España, ha sido un endémico generador de analfabetismo. El campesino español era necesariamente analfabeto debido a la generalizada pobreza de la tierra y a las particulares condiciones de acceso a su propiedad. Tierras pobres, mayoritarias en la Península, en las que el modelo extensivo de explotación prevalecía; muchos brazos, no siempre adultos, eran necesarios para garantizar un nivel de producción aceptable⁶.

A esto se añade el hecho de que en las ciudades se demandaba una mano de obra más cualificada, por lo que la formación educativa debía ser mayor, sin olvidar que las mismas siempre dispusieron de unas infraestructuras escolares más amplias. Sin embargo, pese a que en las ciudades hubo más posibilidades de asistir a la escuela (al disponer de una infraestructura educativa mayor) y se pudo contar con distintas corporaciones fomentadoras de la cultura escrita (liceos, ateneos, casinos, sociedades diversas...), la llegada de emigrantes para trabajar hizo que la población analfabeta de las mismas también fuera elevada, aunque sensiblemente menor que en el espacio rural.

En cuanto al tema central del presente estudio, se han publicado varios trabajos que hacen referencia al analfabetismo en Córdoba a mediados del siglo XIX⁷, pero en los mismos

alfabetización”, en J. L. GUEREÑA, J. RUIZ BERRIO y A. TIANA FERRER, *Historia de la educación en la España contemporánea. Diez años de investigación (1983-1993)*, Madrid, 1994, pp. 23-50; GUEREÑA, J. L. y VIÑAO FRAGO, A.: *Estadística escolar, proceso de escolarización y sistema educativo nacional en España (1750-1850)*, Barcelona, 1996; GABRIEL, N. de: “Alfabetización, semialfabetización y analfabetismo en España (1860-1991)”, *Revista Complutense de Educación*, 8, 1997, pp. 199-231; VIÑAO FRAGO, A.: “Liberalismo, alfabetización y primeras letras (siglo XIX)”, *Boletín Hispánico Universidad Miguel de Montaigne*, 2, 1998, pp. 531-560; RUEDA HERNANZ, G.: “Enseñanza y analfabetismo”, en M. SUÁREZ CORTINA, *La cultura española en la Restauración. I Encuentro de Historia de la Restauración*, Santander, 1999, pp. 15-59. En cuanto a los estudios provinciales y locales, sobresalen los siguientes: ORTEGA BERENGUER, E.: *La enseñanza en Málaga, 1833-1933*, Málaga, 1985; DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, E.: *La enseñanza en Cáceres de 1822 a 1869*, Oviedo, 1986; BALLARÍN DOMINGO, P.: “El proceso de escolarización en la provincia de Almería (1850-1900)”, *Historia de la Educación. Revista Universitaria*, Salamanca, 1986, pp. 215-233; VIÑAO FRAGO, A.: “El proceso de alfabetización en el municipio de Murcia (1759-1860)”, *La Ilustración española*, Alicante, 1986, pp. 209-226; IGLESIAS-PHILIPPOT, Y.: “Niveles de alfabetización en Salamanca de 1748 a 1860”, *Salamanca. Revista de estudios*, 53, 2006, pp. 161-183.

⁴ HERNÁNDEZ DÍAZ, J. M.: *op. cit.*, p. 69.

⁵ *Ibidem*, pp. 71 y 73.

⁶ *Op. cit.*, p. 72.

⁷ Sobre los procesos escolarizador y alfabetizador en la Córdoba contemporánea, véanse: GUZMÁN REINA, A.: “Valoración neta del analfabetismo en la provincia de Córdoba”, *Boletín de Estadística*, 35-36, 1947, pp. 35-51; OSUNA LUQUE, R.: *La enseñanza en Córdoba durante el siglo XX*, Córdoba, 2000 y “La alfabetización en Córdoba”, *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Tomo IV. Andalucía Contemporánea*, vol. 14, Córdoba, 2003, pp. 485-505; DÍEZ, J.: *La educación primaria en Córdoba y su provincia desde 1854 a 1868 (el nacimiento de la escuela pública cordobesa)*, Córdoba, 2005.

se ha omitido realizar un análisis en profundidad de los datos incluidos en el censo de 1860 relativos a la provincia cordobesa al completo. Precisamente, éste es uno de los objetivos de nuestra aportación. Una vez determinada la situación formativa y la escolarización de los cordobeses en la mencionada época, coincidente con el impulso de los liberales a la enseñanza pública y con la implantación de la ley Moyano, expondremos las causas del elevado número de analfabetos en general y por sexos.

La fuente principal del estudio es el censo de 1860 elaborado por la Junta General de Estadística con la información facilitada por los ayuntamientos y publicado en 1863⁸. En el mismo se incluyen los datos sobre la alfabetización de la población recogidos en tres apartados: “Saben leer y no escribir” (semianalfabetos, en el caso de la provincia de Córdoba ascendieron a un total de 14.971 habitantes, 7.328 hombres y 7.643 mujeres), “Saben leer y escribir” (alfabetizados, 51.958 cordobeses, 36.040 hombres y 15.918 mujeres) y “No saben leer” (analfabetos, 291.728 habitantes, 135.638 hombres y 156.090 mujeres). El hecho de que las cifras de las mencionadas variables se expresen municipio por municipio, nos permitirá no sólo distinguir los datos correspondientes a cada localidad, sino, lo que es más importante con el fin de una mejor explicación de los mismos, agruparlos por comarcas. Esta metodología posibilitará analizar de una forma más clara el por qué de la situación diferente de los distintos espacios que conformaban la provincia de Córdoba. A ello se unirá su comparación con las realidades nacional y regional.

El censo de 1860 fue el primero en el que se publicaron datos relativos al nivel de instrucción de la población española. Sin embargo, hasta varias décadas después, en 1887, esta información no se detalló por edades⁹. Esta carencia en relación al censo de 1860 impide que podamos cuantificar el grado de alfabetización neta de la población según el criterio establecido por la UNESCO, que considera la formación de una persona desde los diez años de edad, puesto que *únicamente se es analfabeto a partir de una determinada edad que puede variar según los criterios utilizados, pero en ningún caso puede ser inferior a la de escolarización*¹⁰. Por ello, en lugar de realizar un análisis sobre datos estimados, hemos elaborado las tasas absolutas del analfabetismo y la alfabetización, esto es, en relación al total de la población, que es precisamente lo que han hecho todos los autores que han estudiado la mencionada fuente.

También, debemos señalar al lector que en la estadística sobre el analfabetismo en Córdoba, Andalucía y España incluimos por separado a los semianalfabetos y los analfabetos, es decir, a los que sabían sólo leer y a los que no sabían ni leer ni escribir. En este sentido, se debe tener en cuenta que el hecho de que en una sociedad con un elevado analfabetismo saber leer implica un valor diferenciador en relación con el analfabeto completo¹¹.

En cuanto a los objetivos de nuestra aportación, dado el elevado analfabetismo existente en la Córdoba isabelina, consecuencia directa de la falta de escolarización, cuantificaremos ambas variables, distinguiremos las causas de aquella situación y detallaremos las medidas introducidas por las autoridades cordobesas para incrementar el número del alumnado y reducir la elevada población analfabeta en el marco de la obligatoriedad de la escolarización de niños

⁸ *Censo de la población de España, según el recuento verificado en 23 de diciembre de 1860*, Madrid, 1863 (los datos relativos a la provincia de Córdoba en total y por municipios agrupados en partidos judiciales se localizan en las pp. 186-193). Respecto a las informaciones sobre instrucción pública incluidas en el mismo, se indica el grado de alfabetización de la población, así como el número por categorías profesionales de los docentes y por nivel de estudios de los alumnos.

⁹ Los censos elaborados en España durante el siglo XIX fueron los de 1857 (sin datos sobre alfabetización), 1860, 1877, 1887, 1897 y 1900.

¹⁰ VILANOVA RIBAS, M. y MORENO JULIÁ, X.: *op. cit.*, p. 102.

¹¹ VILANOVA RIBAS, M. y MORENO JULIÁ, X.: *op. cit.*, p. 108. GABRIEL, N. de: *op. cit.*, pp. 199-231.

y niñas entre los 6 y los 9 años de edad establecida en 1857. Sin embargo, la ley Moyano no supuso, al parecer, debido al desfase de su programación respecto a determinados países europeos, el incremento de la alfabetización, tarea que quedó como sabemos para el siglo XX¹².

2. ANALFABETISMO Y ESCOLARIZACIÓN EN CÓRDOBA

En Córdoba, desde finales del siglo XVIII se constata una clara intención, partiendo de la premisa ilustrada de que la educación llevaba al progreso, por parte de las instituciones públicas para introducir iniciativas con el fin de incrementar el número de escuelas; sin embargo, las mismas no dieron todo el éxito esperado, debido a que recibieron el apoyo únicamente de una minoría de la sociedad cordobesa. Una vez consolidado el liberalismo, a mediados del siglo XIX hubo multitud de normativas legales que mostraron el profundo interés institucional para mitigar el analfabetismo, implantándose diversas medidas alfabetizadoras, que, pese a todo, no dieron resultado a corto y medio plazo, pues la realidad fue que la alfabetización no se generalizó en España y en especial en Córdoba hasta las últimas décadas del siglo XX –las tasas netas de analfabetismo ascendieron en 1900 al 59% en España y al 68,50% en Córdoba, reduciéndose en 1940 al 23% español y al 38,50% cordobés, mientras que en 1981 fueron del 6% y del 13,60% respectivamente–, manteniéndose, además, las marcadas y crecientes diferencias entre géneros –en 1900 el analfabetismo femenino en Córdoba alcanzó el 73,80%, frente al 63% del masculino, enorme distancia de la formación por sexos en Córdoba que se constata de forma muy marcada, en especial en el sexo masculino, respecto a la realidad nacional, considerando que en aquel mismo año el 69% de las mujeres en España eran analfabetas frente al 47% de los hombres, por lo que las diferencias entre el analfabetismo masculino y femenino en Córdoba fue incluso menor que en el conjunto de España–, dado que el sexo masculino por la mentalidad imperante resultó el más beneficiado por las políticas públicas alfabetizadoras desarrolladas en especial desde el reinado de Isabel II a nivel nacional¹³.

Esto explica que la obligatoriedad en la educación impuesta por los poderes públicos no fue suficiente para eliminar los problemas de base que imposibilitaron reducir el analfabetismo imperante, siendo el principal de los mismos la baja escolarización debido a las pésimas circunstancias económicas de la mayor parte de la población, como analizaremos en las páginas siguientes.

En este sentido se ha resaltado que las elevadas tasas de analfabetismo fueron consecuencia directa de la baja escolarización, debido a que la enseñanza aún tuvo un carácter restrictivo y minoritario. Se ha considerado que los tres grandes obstáculos que retardaron el proceso alfabetizador fueron la escasez de recursos económicos –al resultar los presupuestos municipales insuficientes y encontrarse mal distribuidos, puesto que los ayuntamientos, sobre los que recayó el peso de la financiación de la enseñanza primaria, dispusieron de unos escasos medios económicos, los cuales, además, en muchas ocasiones prefirieron destinarlos a solucionar otras necesidades más apremiantes o simplemente a otros fines–, la falta de concienciación social sobre la importancia de la formación educativa –la enseñanza no fue considerada como algo imprescindible, por lo que su demanda no se convirtió en una prioridad, contribuyendo al elevado absentismo escolar, dado que los altos índices de analfabetismo entre la población adulta implicaron una limitación para la escolarización, pues el

¹² VILANOVA RIBAS, M. y MORENO JULIÁ, X.: *op. cit.*, p. 62.

¹³ *Ibidem*, pp. 167, 192 y 194. OSUNA LUQUE, R.: “La alfabetización en Córdoba...”, p. 489.

nivel de instrucción de los padres influye en el de los hijos— y el trabajo infantil —las penurias económicas de la mayor parte de las familias cordobesas obligaron a que los niños fueran retirados de las escuelas a una temprana edad o ni tan siquiera asistieran a las mismas con el fin de que beneficiaran a la familia cuanto antes¹⁴—. Todo ello convirtió la escuela en una prioridad secundaria¹⁵.

En los años cuarenta y mediados de los cincuenta, varios tratadistas denunciaron el bajo nivel de escolarización existente en la provincia de Córdoba y el atraso de la misma respecto al resto del país, apuntando como causantes de esta situación la dejadez de los padres que no llevaban a sus hijos a la escuela o los apartaban de ella muy pronto para que empezaran a trabajar y así aportaran un sueldo a la familia, y a la desidia de las autoridades municipales, que no destinaban los fondos necesarios para abonar los sueldos de los maestros y los gastos en general de las escuelas, ni creaban escuelas femeninas suficientes. Sin embargo, no se limitaron a criticar los problemas del sistema educativo en Córdoba, sino que plantearon varias soluciones, como una mayor implicación de la Diputación en vigilar que los ayuntamientos invirtieran realmente los recursos económicos necesarios para la enseñanza, el nombramiento de personas con un profundo y verdadero interés en el progreso de la educación para que formaran parte de la Comisión Provincial de Instrucción Pública, el aumento de las escuelas elementales, femeninas y de párvulos, y el respaldo financiero al inspector escolar para que pudiera visitar más a menudo los centros escolares de la provincia¹⁶.

Pero estas recomendaciones o no se aplicaron o tardaron en introducirse, incluso tras la promulgación de la ley Moyano y la ya referida obligatoriedad de asistir a la escuela para los niños de 6 a 9 años de edad. Ello se debió, además de a la actitud negligente de las autoridades cordobesas, en especial de los munícipes, y a un cierto desinterés de las familias, a la falta de recursos por parte de los ayuntamientos sobre los que como ya comentamos más arriba recayó todo el peso financiero de la educación primaria; penuria económica de las arcas municipales coincidente con la importante pérdida de ingresos de los ayuntamientos y de las escuelas tras la desamortización de Madoz por la venta de los bienes de propios y comunales y de los vinculados a la instrucción pública. Sin olvidar la situación de miseria de la mayor parte de la población —empleada como jornaleros o sirvientes, que en 1860 representaron, respectivamente, el 47,21% y el 11,55% de la población activa de la provincia de Córdoba¹⁷—, que

¹⁴ En un folleto de la época se establece la edad en que comenzaban a trabajar los que se dedicaban a las labores agrarias en Córdoba, que constituían la base de la economía cordobesa, siendo las actividades que más mano de obra empleaban, en los siete u ocho años, ascendiendo a continuación a los distintos oficios agrícolas, por los que percibían un reducido estipendio:

*Desde la edad de siete u ocho años principia su carrera el bracero agricultor. Se coloca para pавero, zagal de cerdos u otra cosa, que el aperador le mande; y en este ejercicio gana la comida y sobre unos quince reales mensuales. A los diez años, cuando ya tiene más robustez, pasa a la clase de zagal del casero, pensador, yegüero, pastor, etc. y gana ya en ello veinte reales mensuales. A los diez y seis asciende ya a la clase de temporero nuevo, y gana sobre treinta reales. Ya robustecido, y a la edad de veinte años, poco más o menos, se coloca de gañan o jornalero, y gana su soldada como tal. El que más ha aprovechado en las clases anteriores, y ha observado buen comportamiento, tiene colocación de manigero de carretas, pensador, capataz de cerdos, yegüero, pastor, etc., en cuyos encargos tiene mejor salario. Si sobresale en inteligencia y hombría de bien, tiene acomodo de sota-aperador, y por último en la de aperador, que es el término de esta carrera, y le supone maestro para mandar y ejecutar por sí todas las labores y faenas del campo (MARQUÉS DE BENAMEJÍ y J. DE LA TORRE, “Memoria sobre el estado de la Agricultura en la provincia de Córdoba”, *Boletín del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas*, 105, 3-1-1850, p. 40).*

¹⁵ OSUNA LUQUE, R.: “La alfabetización en Córdoba...”, pp. 494-505. Circunstancias comunes a la realidad nacional, RUEDA HERNANZ, G.: *op. cit.*

¹⁶ MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España...*, pp. 85-86. Biblioteca Provincial de Córdoba, RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA, L. M.^o: *Informe sobre el estado de la primera enseñanza en Córdoba. 1856*, ms. 24, fols. 1-16.

¹⁷ ESPINO JIMÉNEZ, F. M.: *Progreso frente a decadencia: Parámetros económicos de la Córdoba isabelina (1843-1868)*, Madrid, 2009, p. 59.

percibía unos bajos salarios y sufría una marcada temporalidad laboral, por lo que el trabajo infantil simplemente resultaba vital para la supervivencia de las familias.

En cuanto a la cuantificación del analfabetismo¹⁸, según los datos del censo de 1860 (véase el Cuadro 1), la provincia de Córdoba con una población analfabeta del 85,51% superó en más de cinco puntos a la media española (80,03%) y en uno a la andaluza (84,47%). Asimismo, resultó bastante más elevado el analfabetismo femenino –en Córdoba el 91,14% de las mujeres (frente al 79,87% de los varones, esto es, una diferencia de once puntos porcentuales) eran iletradas, sobrepasando, aunque por la mínima, las cifras de España (90,95%) y Andalucía (90,67%)–. Por su parte, el semianalfabetismo tanto en la provincia de Córdoba como en el contexto nacional y regional afectó más a las mujeres que a los hombres, debido a que la formación que aquellas recibían era sensiblemente inferior en contenidos y calidad en relación a la masculina.

CUADRO 1
ALFABETIZACIÓN Y ANALFABETISMO POR SEXO Y GENERAL
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (POR MUNICIPIOS Y COMARCAS),
ANDALUCÍA Y ESPAÑA (1860)

| Espacios | Semianalfabetos | | | Alfabetizados | | | Analfabetos | | |
|------------------------|-----------------|-------|-------|---------------|------|-------|-------------|-------|-------|
| | H | M | T | H | M | T | H | M | T |
| Aguilar de la Frontera | 1,96 | 2,60 | 2,28 | 17,65 | 8,16 | 12,95 | 80,39 | 89,23 | 84,77 |
| Almodóvar | 3,45 | 5,65 | 4,41 | 24,47 | 7,77 | 17,14 | 72,09 | 86,58 | 78,45 |
| Baena | 1,52 | 2,78 | 2,15 | 16,28 | 8,73 | 12,53 | 82,20 | 88,48 | 85,32 |
| Bujalance | 2,97 | 3,39 | 3,19 | 27,11 | 8,86 | 17,49 | 69,92 | 87,75 | 79,32 |
| Cañete de las Torres | 1,91 | 4,80 | 3,35 | 25,04 | 5,04 | 14,94 | 73,05 | 90,17 | 81,71 |
| Carlota, La | 1,32 | 0,79 | 1,06 | 11,38 | 5,22 | 8,37 | 87,30 | 93,99 | 90,57 |
| Carpio, El | 3,30 | 2,45 | 2,87 | 30,18 | 6,86 | 18,24 | 66,52 | 90,69 | 78,89 |
| Castro del Río | 3,45 | 3,15 | 3,30 | 20,34 | 6,91 | 13,59 | 76,20 | 89,94 | 83,11 |
| Espejo | 4,46 | 4,72 | 4,59 | 23,13 | 6,60 | 14,60 | 72,42 | 88,68 | 80,81 |
| Fernán Núñez | 3,57 | 2,95 | 3,25 | 20,15 | 7,78 | 13,77 | 76,28 | 89,27 | 82,98 |
| Fuente Palmera | 3,73 | 2,70 | 3,24 | 7,37 | 2,24 | 4,93 | 88,91 | 95,06 | 91,83 |
| Guadalcazar | 4,54 | 9,06 | 6,56 | 29,54 | 7,50 | 19,69 | 65,91 | 83,44 | 73,74 |
| Hornachuelos | 1,49 | 5,30 | 2,92 | 17,30 | 7,22 | 13,53 | 81,21 | 87,48 | 83,55 |
| Montalbán | 8,04 | 13,22 | 10,61 | 29,34 | 9,89 | 19,68 | 62,62 | 76,89 | 69,71 |
| Montemayor | 6,47 | 7,63 | 7,06 | 20,10 | 5,58 | 12,50 | 73,43 | 86,80 | 80,44 |
| Montilla | 4,68 | 2,97 | 3,83 | 18,87 | 8,29 | 13,58 | 76,45 | 88,74 | 82,59 |
| Montoro | 2,08 | 1,96 | 2,02 | 19,18 | 6,25 | 12,43 | 78,74 | 91,79 | 85,55 |
| Monturque | 3,38 | 3,56 | 3,47 | 17,67 | 2,77 | 10,41 | 78,95 | 93,66 | 86,11 |
| Morente | 2,94 | 1,23 | 2,25 | 28,99 | 9,88 | 21,25 | 68,07 | 88,89 | 76,50 |

¹⁸ Pese al ya señalado significado del semianalfabetismo, de ahí que tengamos en cuenta su representación en la estadística que hemos elaborado, en el análisis de los datos recogidos en el censo de 1860, siguiendo a la historiografía existente consideramos como población analfabeta tanto a los que saben sólo leer como a los que no saben ni leer ni escribir.

CUADRO 1
 ALFABETIZACIÓN Y ANALFABETISMO POR SEXO Y GENERAL
 DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (POR MUNICIPIOS Y COMARCAS),
 ANDALUCÍA Y ESPAÑA (1860) (CONT.)

| Espacios | Semianalfabetos | | | Alfabetizados | | | Analfabetos | | |
|------------------------|-----------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | H | M | T | H | M | T | H | M | T |
| Nueva Carteya | 3,09 | 2,29 | 2,71 | 16,52 | 6,44 | 11,74 | 80,39 | 91,27 | 85,55 |
| Palma del Río | 6,12 | 8,72 | 7,42 | 25,69 | 8,76 | 17,24 | 68,19 | 82,52 | 75,34 |
| Pedro Abad | 4,63 | 7,97 | 6,29 | 36,75 | 10,45 | 23,76 | 58,62 | 81,57 | 69,95 |
| Posadas | 4,72 | 7,84 | 6,13 | 23,04 | 9,64 | 16,99 | 72,24 | 82,52 | 76,88 |
| Puente Genil | 2,39 | 4,41 | 3,41 | 17,07 | 8,31 | 12,63 | 80,54 | 87,28 | 83,96 |
| Rambla, La | 3,45 | 6,65 | 5,07 | 26,70 | 14,79 | 20,68 | 69,85 | 78,56 | 74,25 |
| S. Sebastián de los B. | 5,24 | 9,30 | 7,17 | 17,31 | 5,02 | 11,47 | 77,45 | 85,68 | 81,36 |
| Santaella | 2,28 | 7,43 | 4,50 | 18,57 | 7,11 | 13,63 | 79,15 | 85,45 | 81,87 |
| Valenzuela | 4,88 | 9,69 | 7,27 | 18,35 | 4,02 | 11,23 | 76,76 | 86,29 | 81,50 |
| Victoria, La | 0,71 | 2,61 | 1,64 | 14,23 | 2,42 | 8,46 | 85,05 | 94,97 | 89,90 |
| Villa del Río | 6,85 | 6,39 | 6,62 | 24,43 | 10,28 | 17,48 | 68,72 | 83,35 | 75,89 |
| Villafranca | 7,22 | 3,38 | 5,23 | 22,24 | 4,28 | 12,96 | 70,53 | 92,34 | 81,81 |
| CAMPIÑA | 3,73 38,00 | 5,12 57,43 | 4,38 47,52 | 20,22 45,56 | 7,21 38,48 | 14,52 43,34 | 76,05 46,08 | 87,67 45,75 | 81,10 45,90 |
| CÓRDOBA | 4,19 11,95 | 6,66 5,27 | 5,43 8,54 | 31,18 18,08 | 20,97 45,56 | 26,05 21,02 | 64,63 9,96 | 72,37 9,76 | 68,52 9,86 |
| Alcaracejos | 6,45 | 11,31 | 8,90 | 32,80 | 13,25 | 22,95 | 60,75 | 75,44 | 68,15 |
| Áñora | 15,95 | 16,12 | 16,04 | 21,55 | 6,56 | 13,87 | 62,50 | 77,32 | 70,10 |
| Belalcázar | 32,04 | 9,69 | 20,68 | 25,57 | 5,70 | 15,47 | 42,39 | 84,61 | 63,86 |
| Conquista | 6,98 | 2,17 | 4,98 | 15,89 | 2,17 | 10,18 | 77,13 | 95,65 | 84,84 |
| Dos Torres | 18,22 | 4,74 | 11,31 | 4,58 | 5,22 | 4,91 | 77,20 | 90,04 | 83,78 |
| Fuente la Lancha | 5,59 | 5,00 | 5,28 | 13,04 | 3,89 | 8,21 | 81,37 | 91,11 | 86,51 |
| Guijo, El | 2,04 | 1,93 | 1,99 | 19,18 | 4,35 | 12,39 | 78,77 | 93,72 | 85,62 |
| Hinojosa del Duque | 5,30 | 6,13 | 5,72 | 21,53 | 6,11 | 13,69 | 73,17 | 87,76 | 80,59 |
| Pedroche | 1,53 | 1,22 | 1,37 | 18,20 | 4,12 | 11,08 | 80,27 | 94,66 | 87,55 |
| Pozoblanco | 2,96 | 4,30 | 3,64 | 26,19 | 9,48 | 17,71 | 70,85 | 86,22 | 78,65 |
| Santa Eufemia | 3,88 | 6,74 | 5,34 | 22,20 | 8,18 | 15,17 | 73,91 | 85,08 | 79,49 |
| Torrecampo | 0,86 | 2,56 | 1,71 | 22,87 | 4,95 | 13,88 | 76,27 | 92,49 | 84,41 |
| Villanueva de Córdoba | 2,17 | 1,57 | 1,80 | 9,00 | 4,66 | 6,58 | 88,82 | 93,78 | 91,62 |
| Villanueva del Duque | 6,60 | 6,93 | 6,77 | 25,28 | 7,26 | 16,20 | 68,12 | 85,81 | 77,03 |
| Villaralto | 0,74 | 1,40 | 1,09 | 8,86 | 4,85 | 6,72 | 90,40 | 93,75 | 92,19 |
| Viso, El | 12,97 | 10,60 | 11,74 | 23,67 | 7,42 | 15,27 | 63,36 | 81,98 | 72,98 |
| PEDROCHES | 7,76 27,65 | 5,74 18,11 | 6,77 22,78 | 19,36 13,51 | 6,14 9,89 | 12,77 12,40 | 72,88 12,29 | 88,12 13,51 | 80,46 12,94 |
| Adamuz | 1,98 | 3,32 | 2,65 | 18,62 | 3,78 | 11,22 | 79,41 | 92,89 | 86,13 |

CUADRO 1
ALFABETIZACIÓN Y ANALFABETISMO POR SEXO Y GENERAL
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (POR MUNICIPIOS Y COMARCAS),
ANDALUCÍA Y ESPAÑA (1860) (CONT.)

| Espacios | Semianalfabetos | | | Alfabetizados | | | Analfabetos | | |
|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | H | M | T | H | M | T | H | M | T |
| Belmez | 4,17 | 2,71 | 3,48 | 18,36 | 4,16 | 11,66 | 77,48 | 93,13 | 84,86 |
| Blázquez, Los | 4,04 | 3,72 | 3,88 | 15,91 | 1,74 | 8,98 | 80,05 | 94,54 | 87,14 |
| Espiel | 4,53 | 7,05 | 5,71 | 17,68 | 18,10 | 17,88 | 77,79 | 74,85 | 76,41 |
| Fuente Obejuna | 4,81 | 3,82 | 4,33 | 14,84 | 6,16 | 10,65 | 80,35 | 90,02 | 85,02 |
| Granjuela, La | 16,93 | 16,31 | 16,64 | 30,99 | 6,03 | 19,16 | 52,08 | 77,66 | 64,20 |
| Obejo | 8,03 | 5,32 | 6,88 | 20,68 | 3,32 | 13,34 | 71,29 | 91,36 | 79,78 |
| Valsequillo | 3,74 | 1,23 | 2,48 | 23,28 | 7,20 | 15,20 | 72,97 | 91,56 | 82,32 |
| Villaharta | 0 | 0,48 | 0,24 | 26,00 | 0 | 12,71 | 74,00 | 99,52 | 87,05 |
| Villanueva del Rey | 4,40 | 7,60 | 5,99 | 17,71 | 7,50 | 12,64 | 77,88 | 84,90 | 81,37 |
| Villaviciosa | 5,67 | 2,53 | 4,22 | 11,54 | 3,83 | 7,97 | 82,78 | 93,64 | 87,81 |
| VALLE DEL GUADIATO | 5,35 <i>6,00</i> | 4,92 <i>5,06</i> | 5,14 <i>5,52</i> | 19,60 <i>4,39</i> | 5,62 <i>3,60</i> | 12,86 <i>4,15</i> | 75,05 <i>5,03</i> | 89,46 <i>4,62</i> | 82,00 <i>4,81</i> |
| Almedinilla | 0,55 | 0,07 | 0,30 | 3,37 | 0,27 | 1,80 | 96,08 | 99,66 | 97,90 |
| Benamejí | 2,07 | 2,74 | 2,41 | 23,44 | 5,43 | 14,29 | 74,49 | 91,83 | 83,30 |
| Cabra | 3,83 | 4,59 | 4,21 | 19,48 | 10,11 | 14,80 | 76,69 | 85,30 | 80,99 |
| Carcabuey | 1,05 | 2,11 | 1,57 | 12,34 | 5,37 | 8,94 | 86,60 | 92,53 | 89,50 |
| Doña Mencía | 1,05 | 1,54 | 1,29 | 14,40 | 4,49 | 9,43 | 84,54 | 93,97 | 89,29 |
| Encinas Reales | 2,62 | 5,59 | 4,13 | 14,95 | 16,32 | 15,66 | 82,43 | 78,09 | 80,21 |
| Fuente Tójar | 3,17 | 2,17 | 2,65 | 16,67 | 7,80 | 12,07 | 80,16 | 90,03 | 85,28 |
| Iznájar | 10,83 | 3,19 | 6,32 | 6,31 | 3,98 | 4,93 | 82,85 | 92,83 | 88,75 |
| Lucena | 3,24 | 2,64 | 2,95 | 17,93 | 9,97 | 13,97 | 78,83 | 87,39 | 83,08 |
| Luque | 2,55 | 2,49 | 2,52 | 13,09 | 5,97 | 9,65 | 84,36 | 91,54 | 87,83 |
| Palenciana | 5,74 | 2,50 | 4,13 | 11,57 | 2,31 | 6,96 | 82,70 | 95,18 | 88,91 |
| Priego | 1,02 | 1,21 | 1,12 | 11,66 | 6,05 | 8,80 | 87,32 | 92,74 | 90,08 |
| Rute | 2,21 | 1,40 | 1,81 | 14,82 | 5,93 | 10,49 | 82,97 | 92,67 | 87,70 |
| Zambra | 2,08 | 0,67 | 1,39 | 7,54 | 0,94 | 4,30 | 90,38 | 98,38 | 94,31 |
| Zuheros | 3,23 | 2,69 | 2,95 | 14,86 | 3,80 | 9,19 | 81,92 | 93,51 | 87,86 |
| SUBBÉTICA | 3,02 <i>16,40</i> | 2,37 <i>14,13</i> | 2,52 <i>15,64</i> | 13,51 <i>18,46</i> | 5,92 <i>20,15</i> | 9,68 <i>19,04</i> | 83,47 <i>26,64</i> | 91,71 <i>26,36</i> | 87,80 <i>26,49</i> |
| PROV. DE CÓRDOBA | 4,09 | 4,25 | 4,17 | 20,14 | 8,86 | 14,49 | 75,77 | 86,89 | 81,34 |
| ANDALUCÍA | 2,88 | 3,80 | 3,33 | 21,52 | 9,33 | 15,53 | 75,60 | 86,87 | 81,14 |
| ESPAÑA | 4,08 | 4,92 | 4,50 | 31,09 | 9,05 | 19,97 | 64,83 | 86,03 | 75,53 |

Datos en porcentajes. Prov.: Provincia. H.: Hombres. M.: Mujeres. T.: Total. En cursiva el porcentaje de los distintos apartados respecto al total provincial de cada uno de los mismos.

FUENTES: *Censo de la población de España, según el recuento verificado en 23 de diciembre de 1860*, Madrid, 1863, pp. 186-193 y 728-729. Elaboración propia.

Respecto a la distribución del analfabetismo en el seno de la provincia cordobesa, las comarcas con unos mayores porcentajes fueron la Subbética (90,32%), los Pedroches (87,23%) y el Valle del Guadiato (87,14%), mientras que los menores se contabilizaron en la capital (73,95%) y la Campiña (85,48%), comarcas estas últimas con un mayor grado de población urbana¹⁹ y más infraestructuras escolares. Por localidades, hubo 16 municipios donde más del 90% de sus habitantes eran analfabetos –de los cuales, nueve se encontraban en la Subbética–, frente a sólo cinco (Morente, Pedro Abad, La Rambla, Alcaracejos y Córdoba) situados por debajo del 80%. Heterogénea distribución de la alfabetización por la provincia de Córdoba que se explica porque los espacios con más analfabetos en 1860 fueron, como analizaremos a continuación, los que contaron con un menor número de escuelas y alumnos escolarizados en los años cuarenta, es decir, donde la formación de los más jóvenes, los que dos décadas después conformarían el grueso de la demografía cordobesa –en 1860 más del 50% de la población tenía menos de 25 años–, resultó más escasa.

No obstante, pese a que el analfabetismo en la provincia de Córdoba superó la media nacional y regional, fue la decimonovena provincia española²⁰ con un porcentaje de analfabetismo más alto, por lo tanto ocupó una posición intermedia. Por su parte, a nivel andaluz se situó en el quinto puesto, dada la mayor alfabetización existente en Sevilla, Cádiz y Huelva²¹.

Como mencionamos anteriormente, existe una estrecha relación entre la alfabetización y el proceso de escolarización. Juan Díez ha señalado el enorme crecimiento del número de escuelas de enseñanza primaria que se registró en Córdoba durante el reinado de Isabel II, pasando en relación al conjunto de la provincia de las 231 escuelas existentes en 1842 a las 286 de 1860 y las 399 de 1870, es decir, en menos de tres décadas su número casi se dobló²². Incremento que fue generalizado en prácticamente todo el país y que respondió al interés del Estado liberal para aminorar el analfabetismo a través de la creación de escuelas de primaria y nocturnas de adultos; iniciativa a la que se unieron otras de carácter privado impulsadas por asociaciones obreras, sociedades filantrópicas, la pequeña burguesía o la Iglesia²³. Escuelas que en la mayoría de los casos equivalían a una sola aula a cuyo frente se situaba un docente que debía atender a alumnos de diferentes edades.

Sin embargo, durante el período objeto de estudio constatamos una alta proporción de alumnos por docente en la provincia de Córdoba, consecuencia del bajo número de maestros, como se comentará en las páginas siguientes. Situación que repercutió en que el elevado analfabetismo se mantuviera, puesto que como es sabido un crecido alumnado por maestro conllevó una formación de menos calidad; sin olvidar que en las aulas un mismo docente debía atender a alumnos de distintas edades, lo que producía un enorme desajuste en el aprendizaje y el retraso de los alumnos mayores por los más pequeños.

A esto se une que el número de docentes y alumnos en Córdoba se mantuvo bastante por detrás de otras provincias. Precisamente, en el censo de 1860 se recogieron cifras relativas a varios tipos de docentes y alumnos de los partidos judiciales de cada provincia española, estadísticas que hemos aprovechado para acercarnos de forma objetiva a cuál fue la situación de la provincia cordobesa tanto internamente como en relación con el contexto de España y Andalucía.

Por partidos judiciales (véase el Cuadro 2), los catedráticos y profesores se concentraron en seis partidos (Córdoba, Cabra, Montilla, Posadas, Bujalance y Lucena, la mayor parte en los dos primeros al localizarse en los mismos los dos únicos institutos de la provincia y siendo

¹⁹ ESPINO JIMÉNEZ, F. M.: *op. cit.*, pp. 37-41.

²⁰ En el censo de 1860 se registran los datos de 49 provincias.

²¹ *Op. cit.*, pp. 728-729.

²² *Op. cit.*, pp. 114 y 129.

²³ HERNÁNDEZ DÍAZ, J. M.: *op. cit.*, p. 81.

CUADRO 2
DOCENTES Y ALUMNADO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA POR SEXO
EN SU CASO Y TIPO DE ENSEÑANZA EN NÚMEROS ABSOLUTOS
Y SU SITUACIÓN RELATIVA RESPECTO AL TOTAL PROVINCIAL (1860)

| Espacios <i>Partidos judiciales</i> | Docentes | | | | | Alumnado | | | | | | |
|--|-------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| | A | B | C | | T. | D | | E | F | G | H | T. |
| | | | <i>m.</i> | <i>f.</i> | | <i>m.</i> | <i>f.</i> | | | | | |
| Aguilar de la Frontera | 0 | 5 <i>22,73</i> | 6 <i>3,21</i> | 4 <i>2,30</i> | 15 <i>3,57</i> | 354 <i>3,34</i> | 274 <i>3,27</i> | 25 <i>7,12</i> | 1 <i>0,21</i> | 2 <i>1,63</i> | 1 <i>1,79</i> | 657 <i>3,29</i> |
| Baena | 0 | 0 | 9 <i>4,81</i> | 4 <i>2,30</i> | 13 <i>3,10</i> | 676 <i>6,39</i> | 742 <i>8,83</i> | 9 <i>2,56</i> | 15 <i>3,22</i> | 3 <i>2,44</i> | 4 <i>7,14</i> | 1.449 <i>7,25</i> |
| Bujalance | 1 <i>2,70</i> | 0 | 10 <i>5,35</i> | 9 <i>5,17</i> | 20 <i>4,76</i> | 561 <i>5,30</i> | 502 <i>5,97</i> | 29 <i>8,26</i> | 12 <i>2,58</i> | 7 <i>5,69</i> | 1 <i>1,79</i> | 1.112 <i>5,57</i> |
| Cabra | 8 <i>21,62</i> | 2 <i>9,09</i> | 8 <i>4,28</i> | 6 <i>3,45</i> | 24 <i>5,71</i> | 689 <i>6,51</i> | 590 <i>7,02</i> | 19 <i>5,41</i> | 42 <i>9,01</i> | 0 | 0 | 1.340 <i>6,71</i> |
| Castro del Río | 0 | 0 | 5 <i>2,67</i> | 3 <i>1,72</i> | 8 <i>1,90</i> | 408 <i>3,86</i> | 369 <i>4,39</i> | 13 <i>3,70</i> | 9 <i>1,93</i> | 4 <i>3,26</i> | 0 | 803 <i>4,02</i> |
| Córdoba | 21 <i>56,76</i> | 8 <i>36,36</i> | 42 <i>22,46</i> | 54 <i>31,03</i> | 125 <i>29,76</i> | 1.081 <i>10,21</i> | 893 <i>10,63</i> | 99 <i>28,21</i> | 214 <i>45,92</i> | 50 <i>40,65</i> | 18 <i>32,14</i> | 2.355 <i>11,79</i> |
| Fuente Obejuna | 0 | 0 | 13 <i>6,95</i> | 7 <i>4,02</i> | 20 <i>4,76</i> | 624 <i>5,90</i> | 385 <i>4,58</i> | 4 <i>1,14</i> | 0 | 9 <i>7,32</i> | 2 <i>3,57</i> | 1.024 <i>5,12</i> |
| Hinojosa del Duque | 0 | 2 <i>9,09</i> | 13 <i>6,95</i> | 8 <i>4,60</i> | 23 <i>5,48</i> | 1.139 <i>10,76</i> | 764 <i>9,09</i> | 30 <i>8,55</i> | 17 <i>3,65</i> | 1 <i>0,81</i> | 0 | 1.951 <i>9,76</i> |
| Lucena | 1 <i>2,70</i> | 0 | 12 <i>6,43</i> | 12 <i>6,90</i> | 25 <i>5,95</i> | 479 <i>4,53</i> | 181 <i>2,15</i> | 22 <i>6,27</i> | 42 <i>9,01</i> | 8 <i>6,50</i> | 4 <i>7,14</i> | 736 <i>3,68</i> |
| Montilla | 4 <i>10,81</i> | 0 | 3 <i>1,60</i> | 3 <i>1,72</i> | 10 <i>2,38</i> | 187 <i>1,77</i> | 84 <i>1,00</i> | 7 <i>1,99</i> | 14 <i>3,00</i> | 1 <i>0,81</i> | 0 | 293 <i>1,47</i> |
| Montoro | 0 | 0 | 10 <i>5,35</i> | 12 <i>6,90</i> | 22 <i>5,24</i> | 394 <i>3,72</i> | 294 <i>3,50</i> | 15 <i>4,27</i> | 15 <i>3,22</i> | 6 <i>4,88</i> | 2 <i>3,57</i> | 726 <i>3,63</i> |
| Posadas | 2 <i>5,40</i> | 0 | 12 <i>6,42</i> | 11 <i>6,32</i> | 25 <i>5,95</i> | 746 <i>7,05</i> | 623 <i>7,41</i> | 11 <i>3,13</i> | 7 <i>1,50</i> | 4 <i>3,26</i> | 4 <i>7,14</i> | 1.395 <i>6,98</i> |
| Pozoblanco | 0 | 1 <i>4,54</i> | 15 <i>8,02</i> | 11 <i>6,32</i> | 27 <i>6,43</i> | 1.324 <i>12,51</i> | 1.165 <i>13,87</i> | 11 <i>3,13</i> | 10 <i>2,15</i> | 7 <i>5,69</i> | 12 <i>21,43</i> | 2.529 <i>12,66</i> |
| Priego | 0 | 0 | 11 <i>5,88</i> | 11 <i>6,32</i> | 22 <i>5,24</i> | 493 <i>4,66</i> | 397 <i>4,72</i> | 18 <i>5,13</i> | 23 <i>4,94</i> | 3 <i>2,44</i> | 5 <i>8,92</i> | 939 <i>4,70</i> |
| La Rambla | 0 | 1 <i>4,54</i> | 11 <i>5,88</i> | 11 <i>6,32</i> | 23 <i>5,48</i> | 799 <i>7,55</i> | 577 <i>6,87</i> | 11 <i>3,13</i> | 26 <i>5,78</i> | 4 <i>3,26</i> | 3 <i>5,36</i> | 1.420 <i>7,11</i> |
| Rute | 0 | 3 <i>13,64</i> | 7 <i>3,74</i> | 8 <i>4,60</i> | 18 <i>4,29</i> | 629 <i>5,94</i> | 562 <i>6,69</i> | 28 <i>7,98</i> | 19 <i>4,07</i> | 14 <i>11,38</i> | 0 | 1.252 <i>6,27</i> |
| PROV. DE CÓRDOBA | 37 <i>100</i> | 22 <i>100</i> | 187 <i>100</i> | 174 <i>100</i> | 420 <i>100</i> | 10.583 <i>100</i> | 8.402 <i>100</i> | 351 <i>100</i> | 466 <i>100</i> | 123 <i>100</i> | 56 <i>100</i> | 19.981 <i>100</i> |

A: Catedráticos y profesores (segunda enseñanza, superior y carreras especiales). B: Maestros de enseñanza privada (no se especifica su sexo). C: Docentes de enseñanza primaria pública. D: Alumnos de enseñanza primaria (no se distingue si de asistencia a escuelas públicas o privadas). E: Colegiales de enseñanza primaria y de segunda enseñanza. F: Estudiantes de segunda enseñanza. G: Estudiantes de enseñanza superior. H: Estudiantes de carreras especiales. T: Total. *m.*: Masculinos. *f.*: Femeninos. En cursiva los porcentajes respecto al total provincial de cada apartado.

FUENTE: *Censo de la población de España...*, p. 738. Elaboración propia.

la mayoría docentes privados) y los maestros particulares en siete (Córdoba, Aguilar, Rute, Cabra, Hinojosa, Pozoblanco y La Rambla). Los maestros de enseñanza primaria pública, que suponían casi el 52% de los docentes de este ramo, se localizaron sobre todo en Córdoba, Fuente Obejuna e Hinojosa, mientras que las maestras lo hicieron en la capital (prácticamente un tercio del total), situándose el porcentaje menor en Montilla, lo cual se explica por la mayor o menor demografía de los referidos partidos.

En cuanto al conjunto de los docentes, su dispersión geográfica también se debió a razones de una demografía más o menos amplia y a la importancia de las infraestructuras escolares. En el partido judicial de la capital se encontraban domiciliados casi una tercera parte del total, seguido a más distancia por Pozoblanco, Lucena y Posadas, mientras que los menos numerosos se concentraban en Castro del Río, Montilla y Baena.

Respecto al alumnado, los partidos con una cantidad mayor de escolares de primaria fueron Pozoblanco, Córdoba e Hinojosa, frente a la menor de Montilla dado el carácter unimunicipal de su partido judicial. Los colegiales más numerosos se localizaron en la capital, Hinojosa y Bujalance, y los menores en Fuente Obejuna y Montilla. Los mayores porcentajes de estudiantes de segunda enseñanza los encontramos en Córdoba, Cabra y Lucena, al situarse en los dos primeros los dos únicos institutos de la provincia y dada la crecida demografía luentina (la segunda localidad cordobesa más poblada tras la capital), frente a los más reducidos de Aguilar, no existiendo ni uno sólo en Fuente Obejuna. La mayoría de los que realizaban estudios superiores residían en Córdoba (casi un 41%), no constatándose ninguno curiosamente en Cabra –considerando que su cabecera era la sede de un instituto de segunda enseñanza, situación que, posiblemente, se debió a circunstancias coyunturales– y, sólo uno en Hinojosa y Montilla. Los alumnos de carreras especiales fueron los más reducidos, únicamente 56 en toda la provincia, no existiendo en cinco partidos (Cabra, Castro, Hinojosa, Montilla y Rute), localizándose casi un tercio en Córdoba, secundada por Pozoblanco con más del 20%: Y, finalmente, en el total del alumnado, los porcentajes más crecidos correspondieron a Pozoblanco que incluso superó a la capital que ocupó el segundo puesto –lo que se explica porque en el mismo se encontraban avendados un número mayor de alumnos de enseñanza primaria, siendo el segundo partido judicial más poblado de la provincia–, seguida a corta distancia por Hinojosa; en el lado opuesto se posicionaron Montilla, Aguilar y Lucena, lo cual responde al mayor o menor peso demográfico y cantidad de localidades incluidas en cada partido, más que a la inversión en recursos educativos de unos partidos sobre otros.

En relación al sexo y la formación de los docentes de los partidos judiciales cordobeses de mediados de los años cuarenta (véase el Cuadro 3), los maestros superaron en cantidad a las maestras –diferencias que se redujeron a lo largo del período isabelino, considerando que en 1860 los docentes de primaria masculinos alcanzaron el 51,80% del total, frente al 58,70% de mediados de los años cuarenta, debido a la apertura de más escuelas de niñas–, resultando el nivel formativo del conjunto de los docentes cordobeses escaso, en especial en relación al sexo femenino –el 56,40% ni siquiera tenían título, ascendiendo al 78,50% ente las maestras y bajándose al 40,80% entre sus colegas masculinos–.

El mayor número de maestros se concentró en los partidos de Córdoba y Pozoblanco, mientras que los menores se situaron en Cabra y Aguilar, destacando los que no tenían titulación en Córdoba y Lucena. Por su parte, la mayor cantidad de maestras se localizó en los de la capital, Montoro y Montilla; en el caso de Fuente Obejuna no se registró ni una sola maestra debido a que en la villa del mismo nombre y cabeza del partido judicial la escuela existente era mixta y estaba a cargo de un maestro²⁴, no habiéndose aún dotado de maestra

²⁴ MADOZ, P.: *op. cit.*, p. 163.

CUADRO 3
SITUACIÓN ABSOLUTA Y RELATIVA DE LOS DOCENTES DE ENSEÑANZA PRIMARIA²⁵ DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA POR SEXO Y EN CONJUNTO Y SEGÚN SU FORMACIÓN, ASÍ COMO DOCENTES POR ESCUELA SEGÚN SEXO Y EN TOTAL (MEDIADOS DE LA DÉCADA DE LOS CUARENTA)

| Espacios | Docentes | | | | | | | | | Docentes por escuela | | |
|-------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|----------------------|-------------|-------------|
| | Maestros | | | Maestras | | | Total | | | M | F | T |
| Partidos judiciales | C | S | T | C | S | T | C | S | T | M | F | T |
| Aguilar de la Frontera | 3 3,3 | 4 6,5 | 7 4,6 | 0 | 2 2,4 | 2 1,9 | 3 2,7 | 6 4,1 | 9 3,5 | 1,00 | 1,00 | 1,00 |
| Baena | 7 7,8 | 5 8,1 | 12 7,9 | 0 | 2 2,4 | 2 1,9 | 7 6,2 | 7 4,8 | 14 5,4 | 1,20 | 1,00 | 1,17 |
| Bujalance | 6 6,7 | 2 3,2 | 8 5,3 | 1 4,3 | 2 2,4 | 3 2,8 | 7 6,2 | 4 2,7 | 11 4,2 | 1,00 | 0,75 | 0,92 |
| Cabra | 3 3,3 | 2 3,2 | 5 3,3 | 0 | 5 6,0 | 5 4,7 | 3 2,7 | 7 4,8 | 10 3,9 | 1,00 | 1,00 | 1,00 |
| Córdoba | 23 11,3 | 7 11,3 | 30 19,7 | 17 73,9 | 10 11,9 | 27 25,2 | 40 35,4 | 17 11,6 | 57 22,0 | 1,15 | 0,90 | 1,02 |
| Fuente Obejuna | 3 3,3 | 5 8,1 | 8 5,3 | 0 | 0 | 0 | 3 2,7 | 5 3,4 | 8 3,1 | 1,00 | 0 | 0,57 |
| Hinojosa del Duque | 4 4,4 | 3 4,8 | 7 4,6 | 1 4,3 | 0 | 1 0,9 | 5 4,4 | 3 2,1 | 8 3,1 | 1,00 | 0,50 | 0,89 |
| Lucena | 4 4,4 | 6 9,7 | 10 6,6 | 0 | 7 8,3 | 7 6,5 | 4 3,5 | 13 8,9 | 17 6,6 | 1,00 | 1,00 | 1,00 |
| Montilla | 5 5,5 | 3 4,8 | 8 5,3 | 0 | 12 14,3 | 12 11,2 | 5 4,4 | 15 10,3 | 20 7,7 | 1,14 | 6,00 | 2,22 |
| Montoro | 6 6,7 | 3 4,8 | 9 5,9 | 0 | 22 26,2 | 22 20,6 | 6 5,3 | 25 17,1 | 31 12,0 | 1,00 | 5,50 | 2,38 |
| Posadas | 5 5,5 | 5 8,1 | 10 6,6 | 2 8,7 | 6 7,1 | 8 7,5 | 7 6,2 | 11 7,5 | 18 7,0 | 1,11 | 0,80 | 0,95 |
| Pozoblanco | 10 11,1 | 3 4,8 | 13 8,5 | 1 4,3 | 1 1,2 | 2 1,9 | 11 9,7 | 4 2,7 | 15 5,8 | 1,30 | 0,50 | 1,07 |
| Priego | 3 3,3 | 4 6,5 | 7 4,6 | 0 | 4 4,8 | 4 3,7 | 3 2,7 | 8 5,5 | 11 4,2 | 1,00 | 0,80 | 0,92 |
| La Rambla | 5 5,5 | 5 8,1 | 10 6,6 | 1 4,3 | 9 10,7 | 10 9,3 | 6 5,3 | 14 9,6 | 20 7,7 | 1,00 | 2,00 | 1,33 |
| Rute | 3 3,3 | 5 8,1 | 8 5,3 | 0 | 2 2,4 | 2 1,9 | 3 2,7 | 7 4,8 | 10 3,9 | 1,00 | 1,00 | 1,00 |
| PROV. DE CÓRDOBA | 90 59,2 | 62 40,8 | 152 58,7 | 23 21,5 | 84 78,5 | 107 41,3 | 113 43,6 | 146 56,4 | 259 100 | 1,08 | 1,19 | 1,12 |

C: Con título. S: Sin título. M: Masculinos/escuela masculina. F: Femeninos/escuela femenina. T: Total. En cursiva los porcentajes de los docentes de los partidos judiciales respecto al total provincial de cada apartado, y de la provincia respecto al número total de docentes existentes en Córdoba.

FUENTE: P. MADOZ, *op. cit.*, p. 86. Elaboración propia.

²⁵ En la fuente no se indica en qué tipo de escuelas enseñaba el profesorado o si pertenecían a escuelas públicas o privadas.

las escuelas femeninas de varias poblaciones del partido; y, la mayor cantidad de maestras sin título se encontraba en Montoro, Montilla y Córdoba, y las que menos en Pozoblanco. En su conjunto, los docentes más numerosos se situaron en el partido de la capital, seguido a mayor distancia del de Montoro, mientras que los menores en Fuente Obejuna e Hinojosa. Los no titulados más elevados impartían docencia en los partidos de Montoro, Córdoba y Montilla. Por último, la media provincial de docente por escuela fue de 1,12 –en 1860 esta cifra ascendió a 1,34 docentes por escuela, debido al incremento de maestros de enseñanza primaria (de los 259 de los años cuarenta se pasó a 361 en 1860, es decir, una variación del 40%)–, resultando mayor en el caso de las maestras y, siendo los partidos que superaron más ampliamente la mencionada media los de Montoro y Montilla, mientras que se situaron muy rezagados Fuente Obejuna e Hinojosa, debido a que varias de sus escuelas se encontraban sin maestra, situación de falta de docentes femeninos que también afectó a los partidos de Bujalance y la capital.

En cuanto a la situación del alumnado en los partidos judiciales cordobeses a mediados de la década de los cuarenta (véase el Cuadro 4), los alumnos asistentes a las escuelas aventajaron a sus compañeras femeninas ampliamente, pues casi dos tercios del alumnado de primaria era del sexo masculino. Los alumnos más numerosos residieron en los partidos de Córdoba y Pozoblanco, mientras los menores se situaron en Fuente Obejuna y Priego. El mayor porcentaje de alumnas se localizó en el de la capital y La Rambla, frente al menor en Rute y Fuente Obejuna. Y, respecto al conjunto del alumnado, los partidos con una proporción más amplia fueron los de la capital y La Rambla, y los que tuvieron porcentajes más reducidos Fuente Obejuna y Priego. Por otro lado, precisamente debido a la marcada preponderancia del alumnado masculino, el índice de alumnos por escuela fue mayor en casi diez puntos que el de alumnas por escuela, mientras que el de alumnos por docente superó en 24 puntos al de alumnas por docente, ascendiendo las medias provinciales, respectivamente, a unos 55 y 49 alumnos por escuela y docente –en este último caso, Córdoba fue la tercera provincia andaluza con más alumnos por docente, sólo por detrás de Granada y Málaga²⁶–, claros indicadores del elevado hacinamiento presente en las escuelas cordobesas y del marcado esfuerzo en la instrucción que tenían que desarrollar los maestros; circunstancias que, sin duda, lastraron la enseñanza que se impartía, requiriéndose un considerable aumento de las escuelas y del profesorado. Por partidos, los que superaron la media provincial del alumnado por escuela fueron Hinojosa y La Rambla, y los del alumnado por docente Hinojosa y Bujalance, siendo los que necesitaban un incremento más elevado de centros y docentes; en el lado opuesto de una y otra variable se situaron en el primer caso Fuente Obejuna y Córdoba, y en el otro Montoro y Montilla.

Se constata que durante el período isabelino la enseñanza primaria de Córdoba, al igual que en España y Andalucía, presentó un significativo y rápido incremento, que contrastó con la postración de los años precedentes y el lento crecimiento de los posteriores. Sin embargo, el avance no resultó tan importante como en otras provincias españolas y andaluzas, pues al menos en 1860 se mantenía muy rezagada respecto a las de mayor número de escuelas, docentes y alumnos. De hecho:

Todas las localidades provinciales contaban con escuela primaria, pero con grandes limitaciones en cuanto a la calidad de los edificios, menaje, libros de texto, material didáctico y, lo que es peor, con un profesorado desesperanzado y sometido a la tortura de la incomprensión de las autoridades locales, las cuales dificultan y extorsionan la percepción puntual de sus haberes lanzándolos al abandono de la profesión o a la miseria más absoluta. La

²⁶ ORTEGA BERENQUER, E.: “La enseñanza en Andalucía contemporánea, I: La primera enseñanza entre 1840-1850 y Pascual Madoz”, *Baetica*, 8, 1985, pp. 489-514.

CUADRO 4
SITUACIÓN ABSOLUTA Y RELATIVA DEL ALUMNADO DE ENSEÑANZA
PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA POR SEXO Y EN CONJUNTO,
Y ALUMNOS POR DOCENTE SEGÚN SEXO Y EN TOTAL²⁷
(MEDIADOS DE LA DÉCADA DE LOS CUARENTA)

| Partidos judiciales y provincia | Alumnado | | | Alumn. por escuela | | | Alumn. por docente | | |
|------------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|--------------|--------------|--------------------|--------------|--------------|
| | M | F | T | M | F | T | M | F | T |
| Aguilar de la Frontera | 356 4,33 | 172 3,88 | 528 4,17 | 50,86 | 86,00 | 58,67 | 50,86 | 86,00 | 58,67 |
| Baena | 633 7,70 | 400 9,03 | 1.033 8,16 | 63,30 | 200,0 | 86,08 | 52,75 | 200,0 | 73,79 |
| Bujalance | 468 5,69 | 371 8,37 | 839 6,63 | 58,50 | 92,75 | 69,92 | 58,50 | 123,7 | 76,27 |
| Cabra | 351 4,27 | 175 3,95 | 526 4,16 | 70,20 | 35,00 | 52,60 | 70,20 | 35,00 | 52,60 |
| Córdoba | 1.232 14,98 | 769 17,35 | 2.001 15,81 | 47,38 | 25,63 | 35,73 | 41,07 | 28,48 | 35,10 |
| Fuente Obejuna | 197 2,40 | 75 1,69 | 272 2,15 | 24,62 | 12,50 | 19,43 | 19,43 | 0 | 34,00 |
| Hinojosa del Duque | 749 9,11 | 126 2,84 | 875 6,91 | 107,0 | 63,00 | 97,22 | 107,0 | 126,0 | 109,4 |
| Lucena | 736 8,95 | 372 8,39 | 1.108 8,76 | 73,60 | 53,14 | 65,18 | 73,60 | 53,14 | 65,18 |
| Montilla | 418 5,08 | 160 3,61 | 578 4,57 | 52,25 | 160,0 | 64,22 | 52,25 | 13,33 | 28,90 |
| Montoro | 442 5,38 | 356 8,03 | 798 6,31 | 44,20 | 118,7 | 61,38 | 49,11 | 16,18 | 25,74 |
| Posadas | 408 4,96 | 379 8,55 | 787 6,22 | 45,33 | 37,90 | 41,42 | 40,80 | 47,37 | 43,72 |
| Pozoblanco | 791 9,62 | 177 3,99 | 968 7,65 | 79,10 | 44,25 | 69,14 | 60,85 | 88,50 | 64,53 |
| Priego | 243 2,96 | 198 4,47 | 441 3,48 | 34,71 | 39,00 | 36,75 | 34,71 | 49,50 | 40,09 |
| La Rambla | 744 9,05 | 630 14,22 | 1.374 10,86 | 74,40 | 126,0 | 91,60 | 74,40 | 63,00 | 68,70 |
| Rute | 454 5,52 | 71 1,60 | 525 4,15 | 56,75 | 35,50 | 52,50 | 56,75 | 35,50 | 52,50 |
| PROV. DE CÓRDOBA | 8.222 64,98 | 4.431 35,02 | 12.653 100 | 58,31 | 49,23 | 54,77 | 54,09 | 30,35 | 48,85 |

Alumn.: Alumnado. M: Alumnos por escuela o docente. F: Alumnas por escuela o docente. T: Total. En cursiva los porcentajes de los alumnos de los partidos judiciales respecto al total provincial de cada apartado, y de la provincia respecto al número total de alumnos existentes en Córdoba.

FUENTE: P. MADDOZ, *op. cit.*, p. 86. Elaboración propia.

²⁷ En la fuente no se indica en qué tipo de escuelas enseñaba el profesorado o si pertenecían a escuelas públicas o privadas.

*falta de asistencia de los alumnos a la escuela y la poca duración de la escolaridad de los mismos, causadas entre otras cosas por la ausencia de una legislación clara y contundente al respecto, completan el paisaje de problemas que se observan en el panorama educativo de nuestra provincia al finalizar el período tratado*²⁸.

Así pues, la implantación de la red escolar de enseñanza primaria pública en Córdoba debió superar varios obstáculos, como la falta de financiación por parte de los municipios debido a su recurrente carencia de fondos, la indiferencia de las familias, la inhibición de las autoridades locales y la ausencia de medios económicos adecuados al aplicarse el modelo del Antiguo Régimen cuando el sistema liberal tenía otras necesidades, pese a lo cual durante el reinado de Isabel II registró su impulso definitivo.

Por otro lado, en comparación con los datos de los partidos judiciales de los años cuarenta relativos a la enseñanza primaria señalados en páginas precedentes, Córdoba creció en número de docentes y alumnos en el conjunto provincial de forma significativa –en concreto, en un 48% y un 50%, respectivamente–. Sin embargo, si se compara la situación entre los partidos, en 1860 retrocedieron entre los primeros tres (Baena, Montilla y Montoro) y en relación a los segundos cuatro (Córdoba, Lucena, Montilla y Montoro), siendo el descenso más evidente el de Montilla, debido a que se desgajó de su partido judicial Espejo para incluirse en uno nuevo el de Castro, independizado a su vez de Baena.

Si los datos sobre docentes y alumnos de la provincia cordobesa se comparan con las realidades nacional y regional (véase el Cuadro 5), resulta que en 1860 Córdoba ocupó lugares intermedios respecto a las provincias españolas y andaluzas con más docentes en todas las categorías del profesorado, salvo en el caso de los maestros de primera enseñanza pública, ocupando el trigésimoséptimo puesto del conjunto de España –muy por detrás de las posiciones de los catedráticos y profesores, así como de los maestros particulares, consecuencia del interés de las élites de poder cordobesas hacia la educación privada y la segunda enseñanza, en menoscabo de la primaria pública, bajo número de maestros que repercutió en que la población analfabeta fuera mayor–. En cuanto al alumnado, se posicionó en puestos muy rezagados entre los distintos tipos de estudiantes respecto a las provincias con unas cantidades más abultadas, sobre todo, una vez más, en relación a los alumnos de enseñanza primaria; diferencias que en absoluto fueron consecuencia de su peso demográfico, considerando que en 1860 la provincia objeto de estudio alcanzó el decimotavo lugar entre las provincias españolas más pobladas. Todo ello explica el elevado analfabetismo existente en la provincia de Córdoba.

Pero retomemos con más detalle varias ideas apuntadas anteriormente. Otras dos causas del elevado analfabetismo existente en la provincia de Córdoba se encuentran en el crecido número de alumnos por docente y la menor escolarización de niños y niñas en 1860 (véase el Cuadro 6). En este sentido, sobresale la circunstancia de que cinco partidos judiciales superaron los 80 niños por maestro y otros tantos rondaron o sobrepasaron ampliamente las 100 alumnas por maestra. Asimismo, la ratio de alumnos por maestro de la provincia de Córdoba, situada en 56,59, evidencia las disparidades con la media nacional, reducida a 42,14 alumnos por maestro, un significativo indicador de que los niños cordobeses recibían una atención educativa menor respecto al conjunto español, puesto que los docentes en Córdoba debían atender a un alumnado más amplio; por el contrario, el número de las alumnas por maestra en Córdoba fue sensiblemente inferior a la media de España, siendo de 48,29 y 55,78 respectivamente –la ratio andaluza fue muy similar a la cordobesa, 57,85 alumnos por maestro y 47,89 alumnas por maestra–, debido a que en la provincia objeto de estudio se aumentó en gran medida el número de maestras en relación a sus colegas masculinos –entre

²⁸ DÍEZ GARCÍA, J.: *op. cit.*, p. 141.

CUADRO 5
 REPRESENTACIÓN DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO DE LA PROVINCIA
 DE CÓRDOBA POR SEXO EN SU CASO Y TIPO DE ENSEÑANZA
 EN EL CONTEXTO NACIONAL Y REGIONAL (1860)

| | España | | Andalucía | |
|---------------------------------------|--------|----|-----------|---|
| | % | P | % | P |
| Profesorado | 1,54 | 23 | 10,95 | 5 |
| Catedráticos y profesores | 1,43 | 18 | 8,47 | 5 |
| Maestros de enseñanza privada | 1,58 | 17 | 12,02 | 5 |
| Maestros de primera enseñanza | 1,20 | 37 | 11,07 | 5 |
| Maestras de primera enseñanza | 2,23 | 20 | 11,39 | 6 |
| Alumnado | 1,71 | 31 | 11,53 | 6 |
| Alumnos de enseñanza primaria | 1,59 | 36 | 11,45 | 6 |
| Alumnas de enseñanza primaria | 1,93 | 26 | 11,69 | 6 |
| Coleg. de primera y segunda enseñanza | 3,59 | 14 | 12,93 | 4 |
| Estudiantes de segunda enseñanza | 1,29 | 33 | 10,12 | 6 |
| Estudiantes de enseñanza superior | 1,08 | 24 | 11,87 | 4 |
| Estudiantes de carreras especiales | 0,80 | 32 | 9,48 | 6 |

%. Porcentaje del total respectivo. P: Puesto que ocupaba Córdoba entre las provincias españolas y andaluzas con mayor número de docentes y alumnos. Datos de 49 provincias.

FUENTES: *Censo de la población de España...*, pp. 756 y 758. Elaboración propia.

mediados de los cuarenta y 1860, mientras los maestros de primaria se incrementaron en un 37%, los docentes femeninos lo hicieron en un 63%. Por último, la media de Córdoba del alumnado en general por docente se situó en 52,59, casi dos alumnos más que la de Andalucía (50,98) y más de cinco respecto a la de España (47,23).

Por otro lado, en cuanto a la relación entre el alumnado que obligatoriamente debía asistir a la escuela, según disponía la ley de 1857, y el grupo de edad respectivo, resulta que en Córdoba, salvo en el apartado de los escolares masculinos, el porcentaje del alumnado que concurrió a las escuelas en el referido año no alcanzó ni tan siquiera la mitad de los comprendidos en la edad obligatoria de escolarización establecida por la mencionada normativa. Esta diferencia, además, supone un distanciamiento con la realidad nacional y regional, dado que Córdoba ocupó puestos más bien alejados de las provincias españolas y andaluzas con mayores porcentajes de niños y niñas escolarizados –del 49,36% cordobés al 66,34% español y el 52,09% andaluz, una diferencia de sendos 17 y de casi tres puntos porcentuales, alcanzándose la mayor distancia respecto a los alumnos varones, pues Córdoba registró un porcentaje casi 25 puntos inferior a la media española–.

No obstante, en el seno de la provincia cordobesa hubo excepciones, destacando por sus elevados porcentajes de escolarización los partidos judiciales de Pozoblanco, Hinojosa del Duque, Baena y La Rambla, frente a los que tuvieron unos más reducidos, caso de Montilla, Aguilar de la Frontera, Lucena, Montoro y Priego –asimismo sobresale la baja escolarización del partido de la capital, donde la asistencia a las escuelas tampoco alcanzó ni tan siquiera a la mitad de los niños y niñas en edad escolar obligatoria–. En estos últimos espacios la aplicación de las disposiciones de la ley Moyano en cuanto a la escolarización obligatoria de los niños y niñas de 6 a 9 años de edad no se estaba cumpliendo debido a que eran los más ricos económicamente, por lo que los niños y niñas podrían emplearse con mayor facilidad, y la población jornalera era abundante, de ahí que las familias necesitasen de forma imprescindible para subsistir las aportaciones de los hijos desde temprana edad.

CUADRO 6
ALUMNADO POR DOCENTE Y SITUACIÓN RELATIVA
DE LA ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
POR SEXO Y EN CONJUNTO (1860)

| <i>Espacios</i> | <i>A</i> | <i>B</i> | <i>C</i> | <i>D</i> | <i>E</i> | <i>F</i> |
|-------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Aguilar de la Frontera | 59,00 | 68,50 | 62,80 | 29,04 | 22,15 | 25,58 |
| Baena | 75,11 | 185,50 | 109,08 | 68,01 | 72,82 | 70,41 |
| Bujalance | 56,10 | 58,78 | 55,95 | 61,72 | 56,66 | 59,19 |
| Cabra | 86,12 | 98,33 | 91,36 | 61,03 | 56,35 | 58,69 |
| Castro del Río | 81,60 | 123,00 | 97,12 | 50,81 | 46,95 | 48,88 |
| Córdoba | 25,74 | 16,54 | 20,56 | 47,14 | 41,30 | 44,22 |
| Fuente Obejuna | 48,00 | 55,00 | 50,45 | 55,07 | 35,75 | 45,41 |
| Hinojosa del Duque | 87,61 | 95,50 | 90,62 | 91,48 | 62,98 | 77,23 |
| Lucena | 39,92 | 15,08 | 27,50 | 39,85 | 13,89 | 26,87 |
| Montilla | 62,33 | 28,00 | 45,17 | 26,45 | 11,98 | 19,21 |
| Montoro | 39,40 | 24,50 | 31,27 | 31,12 | 22,88 | 27,00 |
| Posadas | 62,17 | 56,64 | 59,52 | 57,87 | 49,72 | 53,79 |
| Pozoblanco | 88,27 | 105,91 | 95,73 | 83,43 | 76,80 | 80,11 |
| Priego | 44,82 | 26,09 | 40,45 | 35,19 | 30,10 | 32,64 |
| La Rambla | 72,64 | 52,45 | 62,54 | 69,06 | 53,98 | 61,52 |
| Rute | 89,86 | 70,25 | 79,40 | 60,95 | 47,11 | 54,03 |
| PROV. DE CÓRDOBA | 56,69 | 48,29 | 52,59 | 54,65 | 44,07 | 49,36 |
| ANDALUCÍA | 57,85 | 47,89 | 50,98 | 57,53 | 46,28 | 52,09 |
| ESPAÑA | 42,14 | 55,78 | 47,23 | 79,58 | 52,77 | 66,34 |

A: Proporción de alumnos por cada maestro. B: Proporción de alumnas por cada maestra. C: Proporción del alumnado por cada docente. D: Porcentaje de niños que asisten a la escuela respecto al grupo de edad de población masculina de 6 a 10 años²⁹. E: Porcentaje de niñas que asisten a la escuela respecto al grupo de edad de población femenina de 6 a 10 años. F: Porcentaje de niños y niñas que asisten a la escuela respecto al grupo de edad de población total de 6 a 10 años.

Fuente: *Censo de la población de España...*, pp. 696-699, 738, 756, 758 y 763-764. Elaboración propia.

Desde luego, resalta que sólo la mitad de los partidos judiciales cordobeses superaran el nivel escolarizador del 50%. Por sexos, la escolarización femenina tanto a nivel de los parti-

²⁹ Como ya se ha comentado, una de las novedades más significativas introducidas por la ley Moyano fue la obligatoriedad de la educación para los niños y niñas comprendidos entre los 6 y los 9 años de edad. Para determinar tanto la mencionada relación como la analizada en los apartados E y F recurrimos a los datos demográficos del mismo censo de 1860. En esta fuente se especifican varios grupos de edad, englobando el primero a la población menor de un año, los cuatro siguientes a los habitantes con edades entre los 1 y 19 años en horquillas de cinco años, los seis posteriores a la población de 20 a 25 años de edad año a año, el siguiente a la comprendida entre 26 y 30 años nuevamente en una horquilla de cinco años, los seis situados a continuación a la población de 31 a 80 años en horquillas de diez años, los cuatro siguientes a los habitantes con edades de 81 a 100 años en horquillas de cinco años y el último a la población de más de 100 años, por lo que escogimos el grupo de población situado entre los 6 y los 10 años, el más próximo a la edad de escolarización obligatoria.

dos judiciales cordobeses y de la provincia de Córdoba (con el 44,07% de las niñas en edad escolar), como de Andalucía (el 46,28%) y España (el 52,77%) resultó sensiblemente inferior a la masculina –con una única excepción, el caso del partido de Baena, en el que el porcentaje de niñas escolarizadas superó en casi cinco puntos al de niños–. Circunstancia que en absoluto resulta extraña teniendo en cuenta la distinta consideración que se tenía respecto a la formación de niños y niñas en la época; mientras los primeros recibían una educación más amplia y completa, a las segundas se les impartía una más elemental, prestándose una mayor atención a la enseñanza de las denominadas labores propias de su sexo (fundamentalmente domésticas, como costura, higiene, urbanidad...).

Respecto a la enseñanza primaria por sexo del alumnado en 1860, mientras que en España el 60,72% eran niños y el 39,28% restante niñas, en Andalucía estos porcentajes supusieron sendos 56,30% y el 43,70%, mientras que en la provincia de Córdoba alcanzaron, respectivamente, el 55,74% y el 44,26%³⁰. Estos datos indican que a nivel nacional, regional y de la provincia de Córdoba asistían a los colegios de primera enseñanza 0,65, 0,78 y 0,79 niñas por niño respectivamente en cada espacio; por lo tanto, en la provincia cordobesa las alumnas que en aquella fecha se encontraban recibiendo la enseñanza de las primeras letras se equipararon más al alumnado masculino que a nivel español y andaluz, pese a encontrarse varios puntos porcentuales en la asistencia por detrás de sus compañeros. Esta situación se relaciona con la mayor presencia de maestras en la provincia de Córdoba –representaron el 48,20% del total provincial de docentes de enseñanza primaria pública, y hubo 0,93 maestras por cada maestro– en comparación con la realidad nacional y regional –con sendos 33,39% y 47,50% de maestras, y con el 0,50 y el 0,90 de maestras por maestro–³¹, lo cual indicaría un mayor interés, consciente o no, de las autoridades y la sociedad cordobesa para que las niñas asistieran a la escuela, aunque siempre predominando tanto cualitativa –mejor formación educativa– como cuantitativamente –mayor escolarización, más fondos para las escuelas, etc.– la enseñanza masculina sobre la femenina.

A principios de la década de los sesenta, el inspector provincial Miguel Garrido Ocaña expuso en varios informes las razones de la limitada asistencia a las escuelas de primaria cordobesas: la ignorancia y negligencia de los padres que se negaban a enviar a las escuelas a sus hijos, la permisividad de los alcaldes que no imponían las medidas necesarias para hacer cumplir la ley en cuanto a la escolarización obligatoria y la costumbre de enviar a los niños a las escuelas elementales a tempranas edades cuando lo que hacían era entorpecer y retirarlos cuando tenían edad para recibir la primera enseñanza³².

Datos que demuestran que la obligatoriedad en la escolarización no se cumplió inicialmente de forma estricta, situación que en parte fue consentida por las autoridades políticas, pese a las continuas peticiones de los inspectores de que los padres incumplidores fueran multados y, en definitiva, obligados a obedecer la legislación vigente.

3. LOS PROBLEMAS DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CÓRDOBA

Sin duda, durante el reinado de Isabel II la enseñanza en la provincia de Córdoba registró un claro avance, concretado en la creación de distintos centros (escuelas de niños y

³⁰ Demográficamente, ambos sexos se encontraban en la práctica numéricamente igualados en el grupo de edad que se ha utilizado para determinar el grado de cumplimiento de la escolarización obligatoria, el de 6 a 10 años.

³¹ *Op. cit.*, pp. 763-764.

³² DÍEZ GARCÍA, J.: *op. cit.*, pp. 138-139.

niñas, de párvulos y de adultos, las escuelas normales de maestros y maestras, los institutos de Córdoba y Cabra, las escuelas profesionales de Veterinaria, Agricultura y Bellas Artes) y el incremento de docentes y alumnos. Pero la existencia de una variada problemática, caso de la reducida alfabetización y escolarización, la manipulación de la educación por los intereses políticos, la recurrente falta de fondos para la enseñanza primaria y la discriminación en la educación según el género, lastraron el desarrollo del sistema educativo cordobés, lo que influyó también en la persistencia de un elevado analfabetismo. Ya hemos estudiado en las páginas precedentes la impronta en Córdoba de algunos de ellos, a continuación analizaremos con mayor detalle el resto.

3.1. LA INSTRUMENTALIZACIÓN POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN

Consistente en el nombramiento y el cese arbitrarios, como era usual en las instituciones isabelinas, bajo la influencia de las lacras de la corrupción y el caciquismo, de los cargos educativos –designaciones que en muchos casos recaían en personas poco interesadas en la enseñanza y con una escasa formación–, así como en la dirección centralizadora del sistema educativo a través de la determinación de los libros de texto y la inexistencia efectiva de la libertad de cátedra.

En este sentido, por ejemplo, en noviembre de 1857, una vez más por recomendación del omnipotente diputado a Cortes y líder del moderantismo cordobés Martín Belda, Juan de la Corte fue nombrado director interino del instituto de Cabra para sustituir al defenestrado Rafael de Vargas y Alcalde, enemigo político de Belda, para lo cual éste le envió a un inspector, apellidado Masaruan, con el fin de buscar cualquier excusa para expedientar a Vargas, *a los catedráticos y a todo bicho viviente*³³. Sin embargo, un nuevo cambio en la política nacional con la subida al poder de los unionistas provocó que un año después La Corte fuera a su vez destituido y obligado a abandonar la población en veinticuatro horas³⁴.

Además, en ocasiones las oligarquías locales obstaculizaron las medidas gubernamentales en educación para exteriorizar su poder e influencia, y perjudicar la labor gubernamental en provecho de sus propios intereses políticos. Así sucedió en 1851, cuando el gobernador civil de Córdoba se quejó amargamente al ministro de Instrucción Pública, puesto que al tratar de conocer las rentas de obras pías que podían aplicarse a la financiación de la enseñanza secundaria en la provincia, resultó que *varios expedientes de interés fueron paralizados o resueltos en sentido no muy conforme con la justicia, merced a la influencia omnímoda de ciertas personas que fundaron en estos hechos su prepotencia en los distritos para convertirla después en arma de oposición al gobierno de S.M.*³⁵.

3.2. LOS ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA PÚBLICA

Las élites de poder cordobesas primaron en la inversión de los recursos públicos el fomento de las enseñanzas secundaria y profesional y descuidaron la primaria. Partieron de la premisa de que las mismas resultarían más útiles y necesarias para el ansiado desarrollo económico de

³³ Fragmento de una carta de Belda a Francisco Moreno, cacique de Doña Mencía, fechada el 15-X-1857. *Apud GARRIDO ORTEGA, J. M.: Martín Belda, un político al servicio de Isabel II*, Cabra, 2004, p. 176.

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ *Archivo de la Diputación Provincial de Córdoba* (en adelante A.D.P.CO.), Instrucción Pública y Bellas Artes. Medidas económicas para la segunda enseñanza (1851), C-2693, exp. 21.

la provincia e inscribieron a sus vástagos en colegios privados para que recibieran la primera formación³⁶. Por el contrario, consideraron que la enseñanza básica pública únicamente servía para que las clases populares aprendieran unos contenidos básicos, pues pronto abandonaban el sistema educativo para engrosar el mercado de trabajo como mano de obra barata.

Desde luego, uno de los mayores obstáculos para el incipiente proceso de escolarización de mediados del siglo XIX estuvo en el sistema de financiación, pues los fondos destinados a educación resultaron insuficientes y tardaron en llegar a sus destinatarios, ocasionando graves perjuicios a la enseñanza. En este sentido, en palabras de Hernández Díaz:

*Las responsabilidades asignadas al municipio en materia escolar son demasiado onerosas para la penuria de sus arcas y recursos. Por ello, locales escolares, salarios de maestros, material de enseñanza, inversiones educativas en general quedan sólo al amparo de la buena voluntad de algunos alcaldes y jefes políticos*³⁷.

La falta de recursos de los municipios hizo que los servicios que debían prestar fueran deficientes, no siendo una excepción una de las nuevas funciones que les otorgó el liberalismo, la educación. De hecho, en los planes educativos del duque de Rivas (1836) y Pidal (1845) se excluyó la gratuidad de la enseñanza primaria ya contemplada en las Cortes de Cádiz y durante el Trienio, lo que provocó que las tasas que debían abonarse retrajeran la escolarización, sin olvidar que la mayor parte de la partida presupuestaria dirigida a educación se destinaba al pago de los sueldos de los maestros. Asimismo, la penuria de las haciendas locales fue la causa de la abundancia de escuelas incompletas en las que la mayoría de los docentes no tenían título, en muchos ayuntamientos la escuela ni siquiera contaba con edificio propio y la actividad educativa se suspendía cuando la intensidad de las tareas agrarias demandaba mayor mano de obra. Precisamente, el penoso estado de la enseñanza elemental hizo que el Estado asumiera en 1887 la financiación de la educación secundaria y a principios del siglo XX el pago de los maestros, es decir, varias décadas después del período isabelino³⁸.

A mediados de los años cuarenta, la situación de los docentes y los centros educativos cordobeses era nefasta debido a la carencia de recursos, lo que fue denunciado con amargura por un buen conocedor de la enseñanza primaria en Córdoba, el director de las Escuelas Pías y miembro de la Comisión Local de Instrucción Pública, Rafael González Navarro. Éste condenó el problema de que muchos maestros abandonasen la enseñanza y personas con una elevada formación y vocación para la docencia se negaran a dedicarse a ella por falta de recursos, pues:

*Unos no ejercen la facultad porque sólo la materialidad de escribir les produce más, y los que la ejercen sufren la suerte general de un maestro de escuela, y está dicho todo. [...] Los profesores no tienen locales a propósito, porque su trabajo no les produce para pagarlos; de consiguiente no tienen útiles, no tienen menaje, no tienen, no tienen algunos qué comer*³⁹.

³⁶ Debido a las carencias y limitaciones de la enseñanza pública proliferaron en la Córdoba isabelina los docentes y centros educativos privados. Una vez referida en páginas anteriores la presencia de un significativo profesorado particular en esta provincia, resalta, también, que en 1863 se registraron un total de seis centros educativos privados no religiosos en Córdoba, siendo la tercera provincia de España (tras Madrid y Barcelona) con mayor número. *Estadística Administrativa de la Contribución Industrial y de Comercio*. 1863, Madrid, 1863, p. 133.

³⁷ *Op. cit.*, p. 74.

³⁸ COMÍN COMÍN, F.: "El sector público y la economía: Hacienda, regulación y proteccionismo en la España liberal", en A. FERNÁNDEZ GARCÍA (coord.), *Los fundamentos de la España liberal (1834-1900). La sociedad, la economía y las formas de vida*, tomo XXXIII de la *Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal y José María Jover*, Madrid, 1997, p. 439.

³⁹ *Apuntes sobre instrucción primaria*, Córdoba, 1841, p. 14.

Penurias económicas a las que añadió otra problemática, el hecho de que los alumnos fuesen retirados de las escuelas a edad muy tempranas. Pero González Navarro no se limitó a quejarse, sino que realizó varias recomendaciones para financiar de forma adecuada la educación primaria, como el reparto vecinal del coste educativo, para que no recayera en exclusiva sobre los ya de por sí recargados gastos municipales, y la regulación por la comisión local de la cantidad mensual que debía abonar cada alumno con el fin de eliminar la morosidad en el pago a los maestros⁴⁰.

Sin embargo, los problemas financieros persistieron durante todo el período isabelino. En 1851 la Comisión Superior de Instrucción Primaria de la Provincia de Córdoba expuso las carencias de la enseñanza básica cordobesa y exhortó a las autoridades municipales, pero sin ni tan siquiera señalar los ayuntamientos reacios a cambiar la deplorable situación de las infraestructuras educativas, a la solución de las mismas bajo su responsabilidad y la amenaza de fuertes sanciones:

La ampliación, reparos y mejoras que exigen la mayor parte de los locales de escuela, muchos de ellos estrechos, oscuros, poco ventilados, insalubres y nada decentes. La escasez de menaje y utensilios de enseñanza en que a muchas clases se tiene y el olvido con que se miran varias prescripciones del Reglamento e instrucciones vigentes, en cuanto a las condiciones que son indispensables en las escuelas, imponen a las corporaciones encargadas en el cuidado de la instrucción primaria el deber de reunirse frecuentemente, de procurar la completa inversión de los fondos disponibles y consignados en los presupuestos municipales para esta atención, de buscar localidades convenientes, ya en edificios públicos que se proporcionen, ya corriendo salas y procurando su luz y ventilación en casas particulares, de manera que nada se omita para dar ensanche y decoro a los mezquinos recintos que hoy carecen de tales circunstancias. Bien pronto habrá de emprenderse una nueva visita, y forzoso será tomar entonces en cuenta la criminal indolencia de las autoridades locales, que pudiendo nada hayan hecho por mejorar sus escuelas, escatimándoles los recursos indispensables y mirando el importante negocio de la enseñanza primaria con la indiferencia de los pueblos poco civilizados⁴¹.

Críticas a la desidia e incluso aversión de los municipales hacia la educación primaria pública que la Comisión repitió dos años después, prueba inequívoca del incumplimiento de sus requerimientos, afirmando:

[...] tienen completamente abandonadas las escuelas sin inspeccionarlas ni abastecerlas de los medios subsidiarios como menaje y utensilios de que tienen necesidad; eluden el pagar al corriente a sus respectivos profesores, retienen o distraen sin darles su debida aplicación las sumas consignadas en cada presupuesto municipal para aquellos objetos y para alquiler de casa, y dejan de obrar en fin en este importante negocio con el celo, actividad y empeño que conviene a los pueblos cultos y moralizados⁴².

Además, la Comisión Provincial estableció una serie de medidas para acabar con esta situación, pero caracterizadas por su tibieza; consistieron en las amenazas de multa a los ediles, el envío de inspectores que lo único que podían hacer era certificar el pésimo estado de la enseñanza primaria y ordenar a los ayuntamientos que dedicasen a los fines establecidos las cantidades destinadas a instrucción pública y no a otros gastos. De hecho, en realidad por lo general no se impusieron sanciones o las aplicadas no resultaron excesivamente duras.

⁴⁰ *Ibidem*, pp. 14-19.

⁴¹ *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* (en adelante: *B.O.P.CO.*), 5-IX-1851.

⁴² *Ibidem*, 18-VII-1853.

Según la Ley de Bases de 17 de julio de 1857, los centros públicos de educación se financiarían gracias a sus propias rentas –lo que resulta curioso, considerando que la desamortización de Madoz promulgada dos años atrás dispuso la venta de los bienes ligados a la instrucción pública–, las aportaciones de los alumnos que no fueran pobres y las partidas consignadas en los presupuestos municipales, provinciales y estatales –en los primeros se incluirían los gastos de las escuelas de primaria (sueldos de los maestros, locales, material escolar, etc.), mientras que las diputaciones se encargarían de sufragar los gastos de la segunda enseñanza y las escuelas normales, y el gobierno los de las universidades y las escuelas superiores profesionales, costeados por las tres administraciones las escuelas superiores de las provincias–⁴³. De esta forma, pese a que el mayor peso en la financiación recayó en los ayuntamientos, cuando éstos no podían abonar los gastos recurrían a las administraciones superiores, como fue el caso de nueve localidades cordobesas que en 1856 solicitaron al Estado que subvencionara la construcción de escuelas⁴⁴.

En cuanto a la evolución de la inversión en educación registrada en los presupuestos provinciales y municipales de Córdoba, y su situación respecto al conjunto nacional y regional, resulta aleccionador que fuese la penúltima provincia española, sólo por delante de Guadalajara, que más recursos de su presupuesto provincial destinaron a la misma (tan sólo el 1,83% del presupuesto total, frente al 5,97% de la media española y el 6,23% andaluza). Estos datos contrastan con el hecho de que se trata del presupuesto de 1858, primer año de aplicación de la ley Moyano, cuando las inversiones para el desarrollo de los significativos cambios que esta legislación introdujo en el sistema educativo español debieron ser más altas.

Reducida aportación del presupuesto provincial que unida a las también escasas aportaciones de los presupuestos municipales relativas a esta partida –aunque al menos en el presupuesto de 1857 se avanzó algo al destinarse la partida más abultada (un 19%, entre cinco y ocho puntos por encima de la media española y andaluza, situándose la provincia de Córdoba en la vigesimoquinta posición de España y la sexta de Andalucía)–, explicarían que una de las causas de la postración y el retraso respecto a otras provincias de la educación pública en Córdoba se encuentra precisamente en la falta de recursos aportados por las administraciones provincial y local.

Frente a esta actitud cicatera, pues la razón de la misma no estuvo en la escasez de fondos municipales, los ayuntamientos no escatimaron el gasto en diversas actividades superfluas, sobre todo, en las de representación social y protocolo (como procesiones, festejos conmemorativos, celebraciones diversas, actos oficiales, agasajos a autoridades y líderes políticos, etc.), dado que servían para consolidar y extender las redes caciquiles, además de exteriorizar la preeminencia social de las oligarquías. Sin embargo, también, constatamos que a finales del período isabelino las partidas destinadas a este servicio aumentaron considerablemente, pero en especial lo hicieron las relativas a la enseñanza secundaria y profesional, mientras que en la primaria Córdoba perdió peso específico respecto al resto del país⁴⁵.

⁴³ Sobre el origen de los recursos invertidos en la enseñanza primaria de la provincia de Córdoba, entre 1846 y 1868 procedieron en un 80% de las exhaustas arcas municipales. DÍEZ GARCÍA, J.: *op. cit.*, pp. 88-103.

⁴⁴ Los municipios solicitantes fueron Valenzuela, Áñora, Fuente Palmera, Adamuz, Cabra, Luque, Belmez, Villaviciosa y Doña Mencía. A.D.P.CO., Libro de Actas del Consejo Provincial, C-3795, sesiones de 23-V, 18 y 24-VII y, 8 y 25-VIII-1856.

⁴⁵ El pésimo estado de la financiación de la educación pública cordobesa mejoró algo en los últimos años del reinado, considerando que en el presupuesto provincial de Córdoba para 1867-1868 la partida asignada a instrucción pública se incrementó, pasando a representar casi el 5% del presupuesto de gastos, posicionándose en el puesto decimosexto de las provincias españolas con mayor aportación presupuestaria destinada a educación. De hecho, aumentó la cantidad asignada de los 73.484 rs. de 1858 a los 431.600 rs., es decir, se multiplicó por seis en apenas una década, debido al incremento de los centros educativos gestionados directamente por la Diputación cordobesa

Pese a ello, durante el reinado de Isabel II las inversiones públicas en educación primaria en la provincia de Córdoba experimentaron un marcado crecimiento, aunque no fuesen todas las necesarias que requería el sistema educativo cordobés y resultaran menores que las dirigidas a otras actividades. En 1846 los gastos con tal fin ascendieron a 160.387 rs. –el 92% correspondieron a retribuciones de los docentes y el resto se consignaron con el epígrafe genérico de “gastos de escuela”–, alcanzando los 542.840 rs. de media anual en el quinquenio de 1850 a 1855, por lo que se triplicó la cantidad asignada en menos de una década –casi el 88% se dirigieron al abono de los sueldos de los docentes, dividiéndose el resto entre varias partidas (la mayor parte, el 69%, se destinó a conservación y alquiler de edificios y la cantidad restante a equipamiento, libros para los niños pobres, objetos y premios), gastos que fueron cubiertos en un 71,93% por los presupuestos municipales, procediendo el resto de los recursos de las rentas vinculadas a la instrucción pública–.

En el quinquenio de 1860 a 1865 subieron a 1.156.860, cantidad más de siete veces superior a la de mediados de los cuarenta y el doble de la abonada en la década anterior, lo que implicaría un importante avance en la inversión en educación⁴⁶, dada la necesidad de más recursos para implantar la ley Moyano; al mismo tiempo se redujo el gasto en personal, que alcanzó el 73,50%. Por su parte, los fondos con los que cubrir los desembolsos procedieron de las siguientes partidas: el 5,23% de las rentas propias de los centros, el 84,03% de los presupuestos municipales, el 9,21% de las aportaciones de los alumnos que no eran pobres y el 1,53% restante de las subvenciones estatales; en consecuencia, se incrementaron en gran medida las aportaciones de los ayuntamientos debido a la significativa reducción de las rentas vinculadas por los efectos desamortizadores, descenso que no se compensó con las otras dos vías de inversión no reflejadas en las estadística anterior⁴⁷.

No obstante, el problema más grave tanto por sus nefastos efectos sobre la enseñanza como por la lamentable situación del colectivo de los maestros de escuela fue la escasez y el retraso en el pago de sus sueldos. Los moderados consideraron a los docentes de primaria como unos perversos ideológicos del pueblo, de ahí que no resultaran económicamente bien tratados, sufriendo la escasez en sus retribuciones. Pese a que desde 1847 el Gobierno había fijado los salarios de los docentes de primaria, que alcanzarían entre los 2.000 rs. y los 5.000 rs. según la población de cada localidad, esta horquilla no fue respetada, dependiendo los sueldos de varios factores, resultando distintos en municipios con una demografía similar. La asignación media provincial (incluido sueldo y gastos de alquiler de vivienda) por maestro fue en 1851 de 3.273 rs. anuales y por maestra de 1.413 rs. (menos de la mitad que sus compañeros masculinos). Sueldo reducido a lo que se añadió los continuos y crecientes retrasos

(caso de las escuelas de Agricultura, Bellas Artes y normales de maestros y maestras) y a las reformas desarrolladas en el instituto de segunda enseñanza de Córdoba. Por el contrario, los gastos educativos contemplados en los presupuestos municipales de Córdoba se redujeron al 10,65% del presupuesto relativo a 1865-1866, frente al 19% de 1857, pasando de los 632.000 rs. de este año a 1,17 millones de rs. de aquél, por lo que subió significativamente en cantidad asignada, aunque en comparación con el total de los gastos de los ayuntamientos cordobeses disminuyó también de forma importante; este retroceso hizo que evolucionara de la vigesimoquinta posición entre las provincias españolas cuyos ayuntamientos destinaron más fondos a educación en 1857 a la trigésima en 1865-1866. *Anuario estadístico de España correspondiente al año de 1858*, Madrid, 1859, pp. 338-345. *Anuario estadístico de España publicado por la Dirección General de Estadística, 1866-1867*, Madrid, 1870, pp. 966-969 y 974-977.

⁴⁶ De hecho, mientras en 1846 la cantidad de gasto por escuela y docente fue de 750 rs. y por alumno de 13 rs., en 1865 la inversión alcanzó los 3.684 rs. (supuso un incremento del 491%), 2.788 rs. (372%) y 52 rs. (400%), respectivamente.

⁴⁷ *Boletín Oficial de Comercio, Instrucción y Obras Públicas*, 18-V-1848, p. 301. *Estadística de la primera enseñanza de la Península e islas adyacentes correspondiente al quinquenio de 1850 a 1855*, Madrid, 1858. *Estadística general de la primera enseñanza, correspondiente al quinquenio que terminó en 31 de diciembre de 1865*, Madrid, 1870.

en el cobro de sus haberes –incluso se tardó seis meses en realizarse los abonos⁴⁸–, pese a las protestas de la junta provincial de instrucción pública y del inspector provincial, dada la dejadez de los ayuntamientos y la desidia del gobernador civil para obligarles al cumplimiento de sus obligaciones, limitándose a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* la lista de los ayuntamientos morosos –y esto pese a que en 1858 se ensayó en esta provincia el sistema de pago centralizado, que fracasó al no ingresar los ayuntamientos en la caja provincial los fondos destinados a ello–. Sin olvidar la falta de tacto con que fueron tratados los docentes cordobeses por las autoridades locales y provinciales, encontrándose la mayoría sumidos en la miseria y presos de la usura, lo que, sin duda, repercutió en una merma de la calidad de la enseñanza y en la caída de las vocaciones para la docencia⁴⁹.

Ante estas circunstancias de bajos sueldos y tardanza en su cobro, hubo maestros que se vieron obligados a compaginar la docencia con otras ocupaciones, existiendo en 1846 en la provincia de Córdoba un total de 27 en esta situación, aunque en 1865 se habían reducido a sólo seis. A esto se suma la escasa formación pedagógica y en conocimientos de los maestros, considerando que en 1855 el 53,68% tenían poca aptitud para la enseñanza y el 54,74% una escasa instrucción, porcentajes que alcanzaron el 40,33% y el 39,34% una década después, respectivamente; por lo tanto, la formación de los enseñantes cordobeses mejoró en gran medida, sin duda por la incorporación de maestros y maestras jóvenes y más cualificados⁵⁰.

Y todo esto sin perder de vista que el material escolar disponible resultaba escaso, pues el equipamiento de las escuelas se reducía, por lo general, a unos bancos de madera, algunos mapas murales y unos pocos libros⁵¹.

3.3. LAS MARCADAS DIFERENCIAS EN LA ENSEÑANZA POR SEXOS

A mediados de siglo XIX se propició una clara discriminación en el acceso de la población femenina a la educación respecto a la masculina, que empezaba ya en la infancia –con un predominio de la enseñanza con la separación entre sexos, con unas diferencias muy marcadas en los recursos destinados por las familias y los municipios y en el tipo de conocimientos impartidos–, acrecentándose en los siguientes niveles. La mujer no podía cursar la enseñanza secundaria y menos aún realizar una carrera universitaria.

Sólo las clases acomodadas disponían de recursos para enviar a sus miembros femeninos a colegios de educandas donde se les impartía una educación “de adorno” (comportamiento en sociedad, labores, atención de las necesidades domésticas, etc.), siendo el título formativo más importante que podían obtener el de maestras –las cuales, por cierto, percibían un sueldo menor que sus compañeros, destinándose a sus escuelas unos fondos más reducidos para su mantenimiento y la compra de material escolar (de hecho, la ley Moyano dispuso que las

⁴⁸ Período de impago medio que fue superado, pues a mediados de 1858 constatamos que tres localidades, no precisamente de las menos importantes, aún adeudaban atrasos a sus docentes desde 1856 (Palma del Río, Villanueva de Córdoba y Priego), 16 desde 1857 y 46 debían todo el primer trimestre de 1858. Además, la morosidad de los ayuntamientos fue generalizada en toda la provincia, con la única diferencia de que el plazo de deuda resultase más o menos prolongado; así, en 1861 un total de 61 municipios de los 74 que entonces englobaba la provincia de Córdoba todavía no habían abonado los sueldos de sus maestros del segundo trimestre de aquel año. Retraso en los pagos que se mantuvo hasta al menos el final del período isabelino. *B.O.P.CO.*, 5-VI-1858, 22-VI-1861, 30-XII-1863, 14-II-1866, 15-XI-1867 y 29-VII-1868.

⁴⁹ DÍEZ GARCÍA, J.: *op. cit.*, pp. 191-213.

⁵⁰ *Boletín Oficial de Comercio, Instrucción y Obras Públicas*, 18-V-1848, p. 301. *Estadística de la primera enseñanza... Estadística general de la primera enseñanza...*

⁵¹ DÍEZ GARCÍA, J.: *op. cit.*, pp. 397-427.

maestras contarán con un sueldo y unos fondos para atender a sus escuelas un tercio inferior respecto a sus colegas masculinos)–. Esta penosa situación no resulta extraña en una sociedad en la que las mujeres ni tan siquiera eran reconocidas por la ley como sujetos de derecho.

Los menores porcentajes de alfabetización y escolarización femenina –recordemos que en la Córdoba de 1860, respectivamente, no alcanzaron el 9% y el 44%, frente al 20% y al 55% masculinos, once puntos de diferencia– estuvieron motivados por la restricción del acceso de las niñas a los recursos educativos, consecuencia del trabajo infantil –las niñas empezaban a trabajar, al igual que los niños, a muy corta edad–, el coste de la enseñanza –factor disuasorio para los padres, primando la educación de los hijos varones–, los limitados recursos públicos destinados a la enseñanza de la mujer –ya mencionados– y los escasos contenidos que se impartían en las escuelas femeninas –mientras la instrucción primaria de los niños incluía lectura, escritura, catecismo, gramática castellana y aritmética, las niñas recibían la propia de su sexo, es decir, básicamente labores (coser, zurcir, bordar, etc.) y religión, que era lo más útil tanto para contraer matrimonio como para obtener trabajo, siendo muy limitadas las enseñanzas de lectura, escritura y matemáticas⁵².

Incluso la forma de acceso al ejercicio profesional en la enseñanza pública fue diferente, pues mientras a los maestros se les exigía poseer determinados conocimientos en varias materias como matemáticas, historia, lengua, etc., a las maestras se les valoraba principalmente su habilidad en las labores domésticas.

No obstante, debe señalarse el considerable esfuerzo de las autoridades cordobesas para crear escuelas femeninas, dotarlas de más maestras y aumentar la escolarización de las niñas. Actitud consecuencia de la promulgación de la ley Moyano, que extendió la obligatoriedad de la enseñanza a las niñas de 6 a 9 años de edad. De ahí que en Córdoba las escuelas de niñas, las maestras y las alumnas aumentasen, respectivamente, entre 1842 y 1870 un 135%, un 100% y un 186%, crecimiento que se situó por delante de las escuelas y los docentes masculinos. Sin embargo, los mayores efectos en la rebaja del analfabetismo femenino no se concretaron hasta la Restauración, una vez lograda la máxima efectividad de la mencionada normativa⁵³.

4. CONCLUSIONES

Queda constatado que a mediados del siglo XIX el analfabetismo en la provincia de Córdoba resultó muy elevado, superando en varios puntos porcentuales a la media española. A nivel intraprovincial, las zonas más ruralizadas fueron las que sufrieron una mayor cantidad de analfabetos, consecuencia de sus peculiaridades socioeconómicas y, en especial, por sus menores infraestructuras escolares.

Crecido analfabetismo que se debió a una reducida escolarización, pese al considerable incremento que se desarrolló en la época del número de escuelas, docentes y alumnos de enseñanza primaria. Sin embargo, debido a la precariedad económica de la mayor parte de la

⁵² RIVIERE GÓMEZ, A.: *La educación de la mujer en el Madrid de Isabel II*, Madrid, 1993. SARASÚA GARCÍA, C.: “El acceso de niñas y niños a los recursos educativos en la España rural del siglo XIX”, en J. M. Martínez Carrión (ed.), *El nivel de vida en la España rural, siglos XVIII-XX*, Salamanca, 2002, pp. 549-609. RAMOS, M. D.: “Isabel II y las mujeres isabelinas en el juego de poderes del liberalismo”, en J. S. Pérez Garzón (ed.), *Isabel II. Los espejos de la reina*, Madrid, 2004, p. 151. PÉREZ MARÍN, M. D.: *Escolapias en Andalucía*, Córdoba, 2005, pp. 118 y ss.

⁵³ RUEDA HERNANZ, G.: *op. cit.*, pp. 15-59.

población, el proceso escolarizador nunca alcanzó a toda la población comprendida entre los 6 y los 9 años de edad que según la Ley General de Instrucción Pública de 1857 debía asistir obligatoriamente a la escuela.

A esto se añaden otros problemas que obstaculizaron el mencionado proceso y que no favorecieron el avance de la alfabetización. Nos referimos en particular a la marcada politización de la educación, la falta de fondos públicos en la enseñanza básica y la enorme disparidad de la formación entre sexos. Frenos que se explican porque primaron los intereses de las élites cordobesas, que desde una perspectiva clasista prefirieron fomentar la enseñanza secundaria y profesional al considerarla más útil para el progreso económico de la provincia y para la instrucción de sus miembros, quienes se formaron en la enseñanza primaria con preceptores particulares o en colegios privados, mientras que la enseñanza básica de carácter público, de menor calidad, quedó reservada a los menos acomodados; iniciativa fruto del precepto liberal de educación para todos, pero no igual para todos, que enlaza a la perfección con las aspiraciones burguesas.

De hecho, se aumentaron las infraestructuras escolares, pero debido a los deficitarios presupuestos municipales –sin obviar el hecho de que se destinaron los recursos públicos a otras actividades consideradas más prioritarias– no en número suficiente para atender a la población cordobesa de la época tanto en edad escolar como en general. Sin olvidar el pésimo estado de los locales de las escuelas, el hacinamiento de las mismas, el excesivo número de alumnos por docente, el bajo salario de los maestros y su irregular abono, la falta de materiales docentes, etc., lo que repercutió, también, en una educación deficiente. A todo ello se une la indolencia de las autoridades de la Córdoba isabelina, que relajaron el cumplimiento de la asistencia obligatoria a la escuela.

En definitiva, las causas del analfabetismo en Córdoba fueron comunes a la realidad de España, explicándose el hecho de que la tasa de analfabetos cordobesa fuera superior a la nacional por la pésima situación económica de la provincia, peor que la realidad española, con una economía de subsistencia de base agraria caracterizada por el predominio del latifundio. Esta circunstancia abocaba a la mayor parte de la población a vivir en la miseria y a emplearse como jornaleros o sirvientes por unos bajos salarios, por lo que hacía imprescindible para la supervivencia vital de las familias el trabajo infantil; los niños, como sabemos, desde muy cortas edades debían ser productivos, de ahí que pronto abandonaran la escuela o incluso que ni siquiera fueran escolarizados, puesto que lo prioritario era sobrevivir. Retraimiento por razones económicas al que se sumaron los ya mencionados problemas que lastraron el desarrollo del incipiente sistema educativo público cordobés, tardando en aplicarse de forma contundente los preceptos de la ley Moyano –sobre todo, en relación a la fundación de más escuelas, el aumento del profesorado y la obligatoriedad de la escolarización a temprana edad– y permaneciendo las tasas de analfabetismo en cotas muy altas en comparación con el contexto español y europeo hasta el último tercio del siglo xx.